

EL DISCURSO INTERCULTURAL COMO CAMPO DE DISPUTA: 'TERRORISMO MAPUCHE' Y DISPOSITIVO PEDAGÓGICO DE ETNICIDAD

Patricio LEPE-CARRION (*)

En postdictadura, un nuevo escenario ha puesto en funcionamiento un discurso sobre lo intercultural, que tiene como centro la producción de subjetividad étnica: un conjunto de instancias de delimitación cultural, y de una serie de estrategias de pedagogización o formas de gobernar las conductas de la población indígena. Este artículo se propone pensar este escenario como un campo de batalla estratégico en la construcción de identidades, crucial a la hora de definir al “enemigo interno” en el marco de aplicación de la ley antiterrorista en contextos de reivindicación territorial. La idea de un “terrorismo mapuche”, será un efecto de dicha tensión, una categoría bioeconómica que emerge desde un posicionamiento privilegiado, al interior de la lucha por el control del discurso intercultural.

Palabras Clave: Chile, Post-dictadura, mapuche, terrorismo, educación, interculturalidad

Intercultural Discourse as a Contested Field: 'Mapuche Terrorism' as a Pedagogical Device of Ethnicity

In post-dictatorial Chile, a new scenario has set in motion a discourse on interculturality that is centered on the production of ethnic subjectivity: this is a set of instances of cultural delimitation, and a series of strategies of pedagogization or ways of governing the behaviors of the indigenous population.

This article understands this scenario as a strategic battlefield in the construction of identities, which is crucial in defining the “internal enemy” for the enforcement of the antiterrorist law in the context of indigenous territorial claims.

The idea of “Mapuche terrorism” is an effect of this tension, a bioeconomic category that emerges from a privileged position in the struggle for the control of intercultural discourse.

Keywords: Post-dictatorial Chile, Mapuche, terrorism, education, interculturality

Le discours interculturel comme champ de bataille: le 'Terrorisme Mapuche' comme dispositif pédagogique d'éthnicité

Dans le Chili post-dictature, un nouvel environnement donne lieu à un discours sur l'interculturalité centré sur la subjectivité ethnique: il s'agit d'un ensemble d'instances de délimitation culturelle et d'une série de stratégies de pédagogisation ou de manières de gouverner les comportements de la population indigène.

Cet article propose de penser cet environnement comme un champ de bataille stratégique pour la construction des identités, crucial à l'heure de définir “l'ennemi interne” dans le cadre de l'application de la loi anti-terroriste à des contextes de revendication territoriale. L'idée de “terrorisme mapuche” est un effet de cette tension, une catégorie bio-économique qui émerge d'une position privilégiée dans la lutte pour le contrôle d'un discours interculturel.

Mots clé: Chili, Post-dictature, Mapuche, terrorisme, éducation, interculturalité

Recibido: 1° de febrero de 2018 / Aceptado: 30 de junio de 2018

(*) Investigador postdoctoral del Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de La Frontera, Chile. patriciolepe@gmail.com

El discurso intercultural como campo de disputa: 'terrorismo mapuche' y dispositivo pedagógico de etnicidad

Patricio LEPE-CARRION

“La voluntad de poder sólo puede exteriorizarse ante resistencias; busca lo que se le resiste [...] La apropiación e incorporación es sobretudo un querer subyugar, un formar, configurar y reconfigurar hasta que finalmente lo sometido ha pasado totalmente al poder del atacante y lo ha acrecentado. Si esta incorporación no tiene éxito, la formación probablemente se desintegra; y aparece la dualidad como consecuencia de la voluntad de poder: para no dejar escapar lo que se ha conquistado, la voluntad de poder se escinde en dos voluntades”.

Nietzsche¹

Introducción

El “terrorismo” ha vuelto a aparecer con fuerza en la superficie de los análisis sociopolíticos². Desde el terrorismo marxista en dictadura, pasamos en las últimas décadas a la invención del terrorismo mapuche en un discurso público dominado por los medios de comunicación y los principales centros de pensamiento neoliberal.

Cómo emerge esta categoría, bajo qué condiciones materiales ha tenido su aparición, o cuáles son sus operadores de dominación, cuáles sus efectos en términos de subjetividad, a quiénes está orientado o a quiénes beneficia, a qué dinámicas de poder político y económico responde, cómo se vincula con la implementación de estrategias de pedagogización en contextos de violencia sistemática, etc., son cuestiones que urgen ser pensadas y tensionadas, a la luz del actual y complejo escenario de represión en la Región de la Araucanía.

Lógicamente, un ensayo como este no podrá dar respuestas que iluminen estas interrogantes; pero no por falsa modestia, sino, porque son las mismas respuestas —quizás—

¹ Nietzsche, Friedrich, “Cuaderno W II 1 - Otoño de 1887”, en Diego Sánchez Meca (ed.), *Fragmentos Póstumos (1885-1889). Volumen IV*, Tecnos, Madrid, 2008, p. 9-151.

² Este artículo se enmarca en los siguientes proyectos, dirigidos por el autor: (a) Fondecyt de Iniciación n°11140804 “Educación y Racismo Cultural: evidencias y discursividades en los agentes que implementan el Programa de Educación Intercultural Bilingüe”, Departamento de Estudios Pedagógicos, Universidad de Chile; (b) postdoctorado (Becas-Chile) “Neorracismo y procesos de gubernamentalidad en los programas sobre educación intercultural en Chile”, Faculdade de Educação, Universidade de São Paulo, Brasil; (c) postdoctorado “Educación, racismo y seguridad nacional”, en el Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera, Chile.

las que han terminado injustamente en sentencias, declaraciones, definiciones, o simplemente, en fórmulas que han dado réditos importantes a sectores interesados en la existencia de un “conflicto”.

Mi propósito, es aportar a este debate desde un ángulo que ha tenido menor visibilidad en el radio de discusión académica, pero no por ello menos importante, y que tiene que ver con el rol de la escuela, los programas de educación intercultural y las estrategias de pedagogización en contextos de violencia³.

Es importante aclarar que no abordaré el “terrorismo” como un asunto esencialista, metafísico o ahistórico, que existe de por sí y de manera naturalizada, como si se tratara de un mismo y único fenómeno multiplicado por todas partes, y en distintos momentos. Más bien, lo abordaré desde su contingencia, o desde un análisis del discurso que posibilite la aparición de los diferentes procesos o fuerzas que lo constituyen como evento, que lo hacen propio y singular; o como sugiere Foucault⁴, restituyéndole al discurso su carácter de acontecimiento⁵.

³ Las reflexiones han sido producto de un análisis del discurso que toma en consideración algunas sugerencias y posibilidades metodológicas abiertas por el filósofo francés Michel Foucault. Ver Foucault, Michel, *Defender la Sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2000; Foucault, Michel, *Arqueología del Saber*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2002; Foucault, Michel, “Da natureza humana: justiça contra poder [1974]”, en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Estratégia, Poder-Saber*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2003, vol. IV, p. 87-132; Foucault, Michel, “Sobre a Arqueologia das Ciências. Resposta ao Círculo de Epistemologia [1968]”, en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Arqueologia das Ciências e História dos Sistemas de Pensamento*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2005, vol. II, p. 82-118; Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2006; Foucault, Michel, “Resposta a uma Questao [1968]”, en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Repensar a Política*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2010, vol. VI, p. 1-24; Foucault, Michel, “Entrevista com Michel Foucault [1971 - com J. G. Merquior e S. P. Rouanet]”, en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Arte, Epistemologia, Filosofia e História da Medicina*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2011a, vol. VII; Foucault, Michel, “O discurso nao deve ser considerado como... [1976]”, en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Arte, Epistemologia, Filosofia e História da Medicina*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2011b, vol. VII; Foucault, Michel, “O jogo de Michel Foucault [1977]”, en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Genealogia da Ética, Subjetividade e Sexualidade*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2014, vol. IX; Foucault, Michel, *El orden del discurso*, Marginales en Tusquets Editores, México, 2016.

⁴ Foucault, M., *El orden*, Op. Cit., p. 51.

⁵ Por opción metodológica no abordaré los movimientos en resistencia. Pero no por ello omito la relevancia de su existencia, sobre todo por las luchas sociales y políticas en que se vio enredada la implementación de los programas educativos, y que han jugado un rol fundamental en el actual estado de precaución y reflexión sobre materias educacionales. Sin abordar específicamente este asunto, recurro permanentemente a una literatura de apoyo que es clave al respecto: Chihuailaf, Elicura, *Recado confidencial a los chilenos*, LOM Editorial, Santiago, 2015; Comunidad de Historia Mapuche, *Ta In Fijke Xipa Rakiznameluwün – Historia, colonialismo y resistencia desde el país Mapuche*, Ediciones Comunidad de Historia Mapuche, Temuco, Chile, 2012. Comunidad de Historia Mapuche. *Aviikan ka kuxxankan zugu Wajmapu mew. Violencias coloniales en Wajmapu*, Ediciones Comunidad de Historia Mapuche, Temuco, 2015. Correa Cabrera, Martín & Mella Seguel, Eduardo, *Las razones del illkun/enojo. Memoria, despojo y criminalización en el*

Lo que pretendo, tiene que ver con esa actitud crítica de transgredir históricamente a la autoridad punitiva: “hay que combatir el terrorismo en la Araucanía”, que actualmente es ofrecida como una consigna política y judicial naturalmente necesaria y conveniente para todos.

Transgresión que desnaturaliza mediante la descripción y análisis de aquella dimensión de significaciones que pasa a través de las relaciones sociales, y de los modos por los cuáles se hace posible pensar, hacer o decir ciertas cosas y no otras; de encontrar regularidades allí en el intersticio de formaciones discursivas heterogéneas, como la construcción de un enemigo del Estado, o los procedimientos pedagógicos de producción de identidades gestionados por las políticas multiculturales, y por supuesto, por los programas educativos al interior de las escuelas.

Valga señalar también, como advertencia, que la visión sobre “educación intercultural” que aquí se presenta, se distancia significativamente de lo que se ha dado en llamar “interculturalidad crítica”⁶ en los estudios poscoloniales/decoloniales en América Latina, que se ha caracterizado por una voluntad emancipadora y representativa de los pueblos en condición de subalternidad.

El abordaje que aquí se hace, es menos pretensioso, y mucho más específico. Se entenderá por “interculturalidad en contexto mapuche”, la emergencia –durante las últimas tres décadas–, de un conjunto disperso de prácticas interétnicas (tanto discursivas como no-discursivas), entre el Estado de Chile y su imaginario nacional, con el pueblo o nación mapuche. Dichas prácticas interétnicas tienen diferente procedencia histórica y cultural, y se

territorio mapuche de Malleco, LOM Ediciones, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, Santiago, 2010; Habersang, Anja & Ydígoras, Pamela, *El activismo internacional mapuche. Un arma poderosa contra las violaciones de sus derechos humanos*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2015; Llaitul, Héctor & Arrate, Jorge, *Weichan. Conversaciones con un weychafe en la prisión política*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2012; Marimán, José J., *Autodeterminación. Ideas políticas mapuche en el albor del siglo XXI*, LOM Ediciones, Santiago, 2012; Marimán, Pablo & Caniuqueo, Sergio & Millalén, José & Levil, Rodrigo, *¡-Escucha, ninka--!: cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro*, LOM Ediciones, 2006; Mella Seguel, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, LOM Ediciones, Santiago, 2007; Pairican Padilla, Fernando, *Malón. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*, Pehuén Editores, Santiago, 2014; Pu Lov & Comunidades Lavkenche En Resistencia, *¡Xipamiin Pu Ülka! La usurpación forestal del Lavkenmapu y el proceso actual de recuperación*, Libros del Perro Negro, Santiago, 2017; Tricot, Tito, *Autonomía. El Movimiento Mapuche de Resistencia*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2013; Tricot, Tito, *Aukan. Violencia histórica chilena y resistencia mapuche*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2017.

⁶ Tubino, Fidel, “La praxis de la interculturalidad en los Estados Nacionales Latinoamericanos”, *Cuadernos Interculturales*, 2005, vol. 3, n°5, p. 83-96; Viaña, Jorge, “Reconceptualizando la interculturalidad”, en Mora, David & Silvy De Alarcón (eds.), *Investigar y transformar. Reflexiones sociocríticas para pensar la educación*, Instituto Internacional de Integración, La Paz, 2008, p. 293-343; Walsh, Catherine, “Interculturalidad crítica y educación intercultural”, en Tapia, Luis & Walsh, Catherine & Jorge Viaña (eds.), *Construyendo interculturalidad crítica*, Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz, 2010, p. 75-96.

organizan bajo una forma o lógica gubernamental neoliberal de sistematización que tiene a la nación, autonomía y territorio, como focos de articulación⁷.

Mi propósito, como ya lo he insinuado, es más bien de carácter descriptivo y analítico, respecto de la matriz de poder que atraviesa las relaciones sociales implicadas en esta guerra por los significados y tecnologías de gobierno. De modo que un análisis sobre los contenidos curriculares, didácticas, metodologías educativas, está por fuera de mi alcance, pero no por ello quedan excluidas del radio metodológico. Una analítica del poder y de las condiciones materiales del discurso, se hace estrictamente necesaria —y antecede— a cualquier abordaje de aquellas temáticas.

La hipótesis que sustenta este ensayo es que después del cuestionamiento y presiones sociales y políticas, tanto a nivel nacional como internacional, en torno a la aplicación de la Ley Antiterrorista al pueblo mapuche, comienza un proceso de perfeccionamiento de la misma, que considera las críticas respecto a lo poco definida tipología del delito, y donde se da inicio a un debate en torno a la definición de las conductas terroristas; de modo tal, que la invocación de la ley no se haga a título de una sospecha sobre la condición identitaria de las personas (antropologización del crimen), sino más bien, respecto a las complejas condiciones probatorias de un determinado tipo de conductas.

Con el correr de los años, el maridaje entre delito terrorista y movimiento mapuche, que hicieron los medios de comunicación y los principales voceros de sectores interesados en la criminalización de la causa reivindicativa mapuche, quedó instalada en el discurso público; de modo que la necesidad del Estado por pedagogizar, o más bien, por insertar en el discurso público una regulación de la cultura en torno a lo étnico y de un control en la gestión de las identidades en el contexto nacional, fue un factor fundamental en el impulso que se dio durante el año 2000 en adelante, a los distintos programas sobre etnodesarrollo.

El hilo conductor —entonces— es que, en la regularidad de ciertas prácticas entre formaciones discursivas heterogéneas, como la seguridad nacional, los intereses económicos, y la política etnoeducacional, es donde se deja entrever un núcleo codificador o función de subjetivación que moviliza las luchas por el control del discurso intercultural.

1. El conflicto

⁷ Estoy consciente de las limitaciones que supone esta perspectiva. El núcleo codificador de este análisis está en la serie de juegos de dependencia, principalmente extradiscursivos, que establecen un discurso público sobre “lo intercultural”. Sería un error pensar que por ello, quedan omitidas o marginadas las interpretaciones derivadas de un conjunto de luchas y conquistas que tienen como superficie de emergencia la subjetividad mapuche, como por ejemplo, la de los propios agentes involucrados en el proceso educativo a lo largo de muchos años. Muy al contrario, este trabajo puede ser un valioso complemento a ese tipo de interpretaciones, en tanto permite esclarecer algunas situaciones específicas de dominación.

La década de los 90', podría considerarse como una época de emergencia y auge del discurso intercultural en Chile. Acabada la dictadura, los gobiernos de la Concertación⁸, tuvieron extensos diálogos, cubiertos de promesas y pactos con los pueblos "originarios", y especialmente con el pueblo mapuche.

Destaca el Acuerdo de Nueva Imperial⁹, donde la Concertación se comprometía a una serie de reformas y avances, a cambio de apoyar y defender un eventual gobierno del entonces candidato presidencial Patricio Aylwin, y que renunciarían a la movilización social que había sido aplastada durante la dictadura. Dentro de los acuerdos más relevantes se encontraba el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, que garantizaría sus derechos económicos, sociales y culturales; la creación de una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y de un Fondo Nacional de Etnodesarrollo, con participación activa de los pueblos indígenas y de entidades públicas para la promoción y ejecución de las políticas públicas del Estado; la creación de una Comisión Especial de Pueblos Indígenas, para llevar adelante, en un plazo no mayor a cuatro años, el proceso de implementación de una Ley Indígena y de la creación de la CONADI; y la ratificación del convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo¹⁰.

Todo apuntaba a que el Estado chileno ingresaba a una época de reconciliación y resarcimiento respecto a la deuda histórica que el Estado chileno mantenía con los pueblos indígenas, y principalmente con el pueblo mapuche.

Hasta la fecha, no existe un reconocimiento constitucional, y tanto los derechos económicos, sociales y culturales son permanentemente violentados por el Estado. La Ley indígena N°19.253¹¹ fue promulgada en 1993, pero con modificaciones sustanciales que distaban bastante de parecerse a la propuesta original elaborada en conjunto con las comunidades participantes; la CONADI se convirtió en un centro burocrático completamente inoperante respecto a la principal demanda de los pueblos indígenas: la restitución de tierras. Por otro lado, el Convenio 169 de la OIT, fue dejado en un total

⁸ Coalición política que reúne a partidos de izquierda y centro, que gobernó desde el término de la dictadura hasta la fecha (hoy bajo el nombre de Nueva Mayoría); entre los años 2010-2014 hubo un solo gobierno de centro-derecha.

⁹ Aylwin Azócar, Patricio, *Acta de Compromiso*, Centro de políticas públicas y derechos indígenas, Nueva Imperial, 1989.

¹⁰ Correa Cabrera, M. & Mella Seguel, E., *Las razones*, Op. Cit.; Saavedra Peláez, Alejandro, *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, LOM Ediciones, Universidad Austral de Chile, Santiago, 2002. Pinto, J., *El estado, el pueblo mapuche y la nación. De la Inclusión a la exclusión*, UFRO, Temuco, 2015.

¹¹ Gobierno de Chile, *Ley 19253. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena*, Ministerio de Planificación y Cooperación, Santiago, 1993.

olvido, entrando en vigencia sólo veinte años después del Acuerdo de Nueva Imperial, es decir, en el año 2009.

Si bien es cierto que no todos los sectores indígenas suscribieron ese acuerdo, tuvo una gran repercusión e impacto en las políticas y movilizaciones de los años venideros; después de todo, se trataba de una desesperada y última oportunidad por “morigerar las consecuencias de la negación originaria”¹².

En 1990, por ejemplo, se forma el Consejo de Todas las Tierras, por un grupo de mapuches liderados por Aucán Huilcamán (werkén de la organización), quienes mantenían una agenda alternativa a los acuerdos de Nueva Imperial, pero que ponían en el centro de la organización el proyecto histórico de resurgimiento del pueblo mapuche. La movilización tomaba un nuevo impulso, con una estrategia compuesta por tomas –de carácter simbólico– de predios, reivindicación de parlamentos y despliegue de banderas mapuche, insistiendo en la exigencia de derechos de autonomía y participación política.

En 1992, las acciones pacíficas del Consejo fueron catalogadas como “separatistas”, en tanto que al movimiento se lo tildó de “fundamentalista” y a sus dirigentes como “delincuentes”¹³. El Estado comienza los desalojos, detenciones y querellas contra 144 mapuches acusados por usurpación y asociación ilícita¹⁴. A partir de entonces, comienza un extenso proceso sui generis de represión, abusos, silenciamientos, irregularidades, vicios y reformas jurídicas¹⁵, que corrían de forma paralela al fortalecimiento de un emergente discurso sobre multiculturalismo e interculturalidad¹⁶. En el discurso público, apareció la idea de un “conflicto mapuche”, como una manera de entender lo “étnico” como problema u obstáculo que debía ser superado, en provecho de la salvación desarrollista¹⁷.

¹² Tricot, T., *Autonomía. El Movimiento*, Op. Cit., p. 137.

¹³ Martínez Neira, Christian, “Transición a la democracia, militancia y proyecto étnico. La fundación de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras (1978-1990)”, *Estudios Sociológicos*, 2009, vol. XXVII, n°80, p. 595-618.

¹⁴ Invocando la Ley de Seguridad Interior del Estado N° 12.927, este caso, fue llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el Consejo de Todas las Tierras, demandando al Estado chileno por “graves violaciones a los Derechos Humanos, cometidos por el Poder Judicial chileno en el proceso”. La CIDH falló favorablemente, y el Estado chileno tuvo que indemnizar a los 144 mapuches.

¹⁵ En el año 2002, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consideró como “admisible” este caso por presuntas “violaciones de los derechos a la libertad personal, debido proceso, libertad de asociación, e igualdad ante la ley”. CIDH, Comisión Interamericana De Derechos Humanos, *INFORME N° 9/02. Admisibilidad. Petición 11.856. Aucan Huilcamán y Otros*, 2002.

¹⁶ Boccara, Guillaume & Bolados, Paola, “¿Qué es el multiculturalismo? La nueva cuestión étnica en el Chile neoliberal”, *Revista de Indias*, 2010, vol. LXX, n°250, p. 651-690.

¹⁷ Del Valle, Carlos, “Genealogía crítica de la comunicación intercultural: mediocentrismo e invisibilización de lo étnico en los estudios interculturales”, *SPHERA PUBLICA. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, 2004, n°4, p. 171-196. Como veremos más adelante, el problema que mienta el “conflicto”, sólo se refiere a una parte muy específica de “lo mapuche”, que tiene que ver con las demandas de reivindicación; es por ello que hago uso del

2. La emergencia del terrorismo en contexto mapuche

El proceso de reconciliación llevado adelante por el Estado chileno, tendrá un particular punto de difracción durante los primeros años del nuevo siglo. La “operación paciencia”¹⁸, encabezada por la DIPOLCAR a solicitud del Ministerio Público de la Araucanía, y orquestada desmesuradamente por los medios de comunicación, consistió en el desmantelamiento de los grupos organizados y “subversivos” mapuche, que cuestionaban y ponían en riesgo la propiedad privada en la región, y a los cuales se les impondrá –por primera vez– la conocida Ley Antiterrorista N°18.314.

La primera vez que comienza a hablarse de “terrorismo” en contexto indígena, es en el marco del Movimiento mapuche Autonomista¹⁹, y la interpelación que hacen al Estado los empresarios y los latifundistas mediante los centros de pensamiento y propagandísticos que la derecha chilena históricamente ha utilizado para criminalizar la protesta social²⁰.

Sin lugar a dudas, la quema de los tres camiones madereros pertenecientes a Forestal Arauco en Lumaco en el año 1997²¹, marcó un precedente en la historia del proceso reivindicativo. Fue aquí, donde por primera vez quedó en evidencia la magnitud del negocio forestal, y el impacto negativo –tanto social como ambiental– que estas empresas tenían en gran parte del territorio mapuche.

El evento de Lumaco, y los que siguieron, tuvieron una amplia cobertura en los medios, y por lo mismo, una poderosa repercusión pública²². Las alertas en los dispositivos de

término “etnicidad”, como una construcción política de lo étnico, pero de uso “geoestratégico”, es decir, una etnicidad que tiene un adverso táctico.

¹⁸ Por cuestiones metodológicas –refiero a Foucault, 2002–, que tienen que ver con la definición de un umbral histórico de existencia, o demarcación de una cierta exterioridad o marginalidad del lenguaje (“la orla del tiempo que rodea nuestro presente”) respecto a la ‘actualidad’ de nuestras propias prácticas discursivas, es que el reciente fracaso de la ‘Operación Huracán’ y su estricta relación con la cuestionada sentencia del caso Luchsinger-Mackay, quedan fuera del dominio de posibilidades de constituirse en un archivo para el presente análisis. Espero abordar este asunto, en relación a la ‘criminalización’, en un trabajo próximo.

¹⁹ Sobre la emergencia de este movimiento, puede consultarse: Pairican Padilla, F., *Malón. La rebelión* Op. Cit.; Tricot, T., *Autonomía. El Movimiento*, Op. Cit.; Tricot, T., *Aukan. Violencia histórica*, Op. Cit.

²⁰ Gárate, Manuel, “Think Tanks y Centros de Estudio. Los nuevos mecanismos de influencia política en el Chile post-autoritario”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008, disponible en <<http://journals.openedition.org/nuevomundo/11152>>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

²¹ Entre 1997 y 2000 se recurrió a la invocación de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Sólo a partir del 2001 entra en escena la Ley Antiterrorista, con el caso “los loncos”, donde los loncos Pascual Pichun y Aniceto Norin fueron condenados a 5 años y 1 día por el delito de “amenaza de incendio terrorista”; también ocurrió con el caso “Poluco-Pidenco”, donde otros 4 mapuche fueron condenados a 10 años por el delito de “incendio terrorista”.

²² Solamente entre 1997 y 1999, se registraron 17 ataques incendiarios a fundos y maquinarias forestales, y enfrentamientos violentos entre mapuches y carabineros o guardias forestales. Lavanchy, Javier, “Perspectivas para la comprensión del conflicto mapuche”, 1999, disponible en <<http://www.mapuche.info/mapuint/lava2.html>>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

seguridad nacional y de inteligencia de las fuerzas policiales ya estaban encendidas; se daba comienzo a la constitución de un escenario propenso a la criminalización.

Sin embargo, fue el año 2000 el que marcó realmente el punto de inflexión. No solamente porque la movilización mapuche comienza a ser duramente perseguida. Sino, porque aquí convergen una serie de elementos que hacen del discurso intercultural un complejo escenario de transformaciones y disputas.

Primero, se implementa la Reforma Procesal Penal (garantista y transparente), que tiene que convivir –como veremos– con la implementación de la Ley Antiterrorista que limita notablemente las garantías y transparencia de los procedimientos.

Segundo, se implementa el más ambicioso programa jamás antes visto de desarrollo orientado a la población indígena (Orígenes), del cual hablaremos más abajo.

Tercero, según informes del Gobierno, a partir de 1998 el negocio forestal experimentó cambios significativos: a) se modificó el Decreto 701 (Ley 19.561), incentivando con bonos a los productores más pequeños, lo que se aumentó considerablemente la forestación, la recuperación de suelos (en un 300% entre 1998-2004), y la empleabilidad; b) a partir de 1998 en adelante, hay un notorio aumento en los fondos de bonificación (CONAF, INFOR, INDAP); c) el negocio forestal tuvo entre los años 1999 y 2000 sus más altas cifras en exportaciones, un crecimiento histórico que demostraba ser una excelente vía para el desarrollo²³.

Cuarto, se crea la “Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas”, que dará origen al informe que sustentará –en el marco de las discusiones políticas– el reconocimiento jurídico de despojos históricos que fueron efectuados contra el pueblo mapuche.

Pues bien, todo esto, vino acompañado de una serie de querellas por ocupaciones, ataques incendiarios, sabotajes a faenas forestales, y otros tantos requerimientos por infracción a la Ley de Seguridad del Estado; al mismo tiempo, que el Movimiento mapuche comenzó a cargar sobre sí el asesinato de sus militantes, la usurpación, tortura y violación sistemática a sus derechos fundamentales.

El 4 de Diciembre del 2002, se efectuó un gran operativo policial, donde se detiene a varios integrantes de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco

²³ Gobierno de Chile, *Evaluación de impacto. Informe final. Programa Bonificación Forestal DL 701*, Ministerio de Agricultura, CONAF, Consultorías Profesionales Agraria, Santiago, 2005; Gobierno de Chile, *Síntesis ejecutiva. Programa de Bonificación Forestal DL 701*, Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Santiago, 2006; Gutierrez, Alexis, “Evolución de las exportaciones forestales 1990-2205”, *Oficina de Estudios y Políticas Agrarias*, 2007, disponible en <<http://www.odepa.cl/articulo/evolucion-de-las-exportaciones-forestales-1990-2005-2/>>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

(CAM)²⁴, la cual fue considerada como responsable de muchos atentados que venían efectuándose en contra de la propiedad desde el año 2000. Siendo así, que el 6 de Diciembre, este grupo de detenidos eran formalizados en el marco de la Ley Antiterrorista por el cargo de “asociación ilícita terrorista”, que con el correr de los días se fueron sumando más casos bajo la misma formalización²⁵.

Valga señalar que la aplicación de la Ley Antiterrorista, en este caso como una legislación extraordinaria, iba en contrasentido de la Reforma Procesal Penal, pomposamente anunciada por Ricardo Lagos, y que se suponía, sería cuidadosamente garantista y transparente. De modo tal, que por la detención y procesamiento de aquellas personas bajo la Ley 18.314, y respaldada también por la Constitución Política²⁶, quedaban privadas de una serie de derechos fundamentales, que según la mayoría de los tratados internacionales ratificados por Chile en relación al resguardo o garantía de los derechos humanos en el ejercicio del poder punitivo, toda persona “procesada”²⁷ por algún delito terrorista no puede ser privada de

²⁴ La CAM es una organización clave para comprender los movimientos de resistencia mapuche. Sin embargo, no es la única, y hoy en día existe un amplio despliegue de fuerzas sociales que se articulan –de modos diferentes– en torno a la lucha por el territorio y autonomía. Resistencia, P., *¡Xipamiñ Pu Ülka!*, Op. Cit.; Tricot, T., *Aukan. Violencia histórica*, Op. Cit.

²⁵ Figueroa Cerda, Carolina, “La Inteligencia de Carabineros de Chile en la Araucanía (2000-2006) ¿Continuación del enemigo interno de la Doctrina de Seguridad Nacional o una nueva construcción de la amenaza?”, *Historias que vienen. Revista de Estudiantes de Historia UDP*, 2016, (7); Le Bonniec, Fabien, “Crónica de un juicio antiterrorista contra los dirigentes Mapuche. Imposición y uso del derecho entre los Mapuche de Chile”, en Santamaría, Ángela & Bosa, Bastien & Eric Wittersheim (eds.), *Luchas indígenas, trayectorias poscoloniales (Américas y Pacífico)*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2008, p. 107-138; Mella Seguel, E., *Los mapuche ante la justicia*, Op. Cit.

²⁶ El Estado chileno es parte de un conjunto amplio de convenios internacionales en materia de combate al terrorismo, desde el Convenio de Tokio de 1962, hasta el Nuevo Convenio de Aviación Civil del 2010, pasando por el Decreto 263 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 2004, que promulga la Convención Interamericana contra el Terrorismo. Sin embargo, a pesar de tratarse de convenios que intentan extenderse en materias legislativas, o de derecho penal, en Chile se optó por agregar una regulación del terrorismo en la propia Constitución Política de 1980 (artículo 9º, y otras disposiciones adicionales), a pesar que ésta tenga por objeto fundamental la regulación del poder, de los órganos del Estado, y especialmente el reconocimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos. De este modo, y ateniéndonos al derecho comparado internacional, Chile se convierte en uno de los pocos casos alejados del constitucionalismo contemporáneo, junto a España, Portugal, Brasil o Perú, en que se abordan explícitamente la restricción o suspensión de determinados derechos constitucionales a personas procesadas o condenadas por este tipo de delitos. Aguirre Madrid, Federico & Bustos Bottai, Rodrigo, “Terrorismo y Constitución de 1980, con especial referencia a la aplicación de la ley antiterrorista en el marco del conflicto del Estado con el pueblo mapuche”, *Anuario de Derecho Público 2014 - Universidad Diego Portales*, 2014, p. 173-201. Villegas Díaz, Myrna, “El terrorismo en la Constitución chilena”, *Revista de derecho*, 2016b, vol. 29, n°2, p. 295-319.

²⁷ Una reforma constitucional del año 2005 (N° 20.050), modifica el N°2 del artículo 16 respecto al ejercicio del derecho a sufragio, reemplazando la palabra “procesada” por “acusada”. No obstante, la privación de ese derecho sigue siendo la misma para personas “procesadas” por delitos ocurridos antes de ese año.

ningún derecho fundamental mientras goce de presunción de inocencia, según señala el artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos²⁸.

Finalizada la investigación y abierto el juicio, la Fiscalía tuvo que recurrir a presentar pruebas coherentes que permitieran tipificar el delito como terrorismo. En su declaración, el Fiscal creyó demostrar de manera contundente, una “relación” entre los indígenas con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y otros grupos terroristas internacionales, por medio del hallazgo de banderas, fotografías (del Che Guevara y Víctor Jara) y algunos libros en los domicilios de los imputados²⁹.

Este caso en particular, puede considerarse como una bisagra en la articulación de dos definiciones de “enemigo interno” que el Estado chileno ha barajado en el tránsito de la dictadura a la recuperación de la institucionalidad política. Ambas definiciones, desde luego que fueron configuradas a partir de una idea de lo “subversivo” vehiculada por la Doctrina de Seguridad Nacional entre los años 60’ y 70’ con sus categorías y estereotipos persecutorios y anticomunistas³⁰. De hecho, según la propia visión de Carabineros de Chile (Chile, 2011a),

²⁸ Aguirre Madrid, F. & Bustos Bottai, R., “Terrorismo y Constitución de 1980”, Op. Cit.; Villegas Díaz, Myrna, “Contribuciones para un concepto de terrorismo en el derecho penal chileno”, *Política criminal*, 2016a, vol. 11, n°21, p. 140-172; Villegas Díaz, M., “El terrorismo en la Constitución chilena”, Op. Cit.

²⁹ Entre los libros encontrados por el Fiscal, se encontraba el peligroso texto “El viejo que leía novelas de amor” de Luis Sepúlveda, conocido escritor chileno, socialista, detenido en dictadura. Sobre este caso, véase: Figueroa Cerda, C., “La Inteligencia de Carabineros”, Op. Cit.; Le Bonniec, F., “Crónica de un juicio”, Op. Cit.; Mella Seguel, E., *Los mapuche ante la justicia*, Op. Cit.

³⁰ La Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina, y especialmente en Chile, fue una extensión de la Seguridad Nacional promovida durante la Guerra Fría, como una forma de protección mediante la defensa militar y seguridad nacional, frente a la amenaza que significaba la figura del ‘enemigo externo’, proveniente del posible estallido revolucionario, de la inestabilidad del capitalismo y de la tensión producida por la carrera armamentista nuclear. El anti-comunismo, como ideología central, y las intervenciones de las grandes potencias mundiales en el llamado ‘Tercer Mundo’, fueron el suelo fértil sobre el cual se desarrolló la necesidad de un control militar del Estado, y de la definición y persecución de aquellos posibles focos de amenaza ‘interna’. Así, en Chile, se produce un despliegue de la Doctrina de Seguridad Nacional por sobre el profesionalismo militar tradicional, que tenía un cierto componente de arraigo constitucional y defensa ciudadana, subsumiendo el militarismo nacional a una cruenta racionalidad económico-securitaria que legitimó el golpe militar de 1973, y se declaró abiertamente persecutora de los oponentes al régimen: partidos, organizaciones y líderes de izquierda, que encarnaban a nivel local los peligros del ‘marxismo internacional’. La perversa innovación, respecto al militarismo convencional, no fue solamente la integración de nuevas y eficaces tecnologías políticas de contrainsurgencia, como secuestros, detenciones ilegales, torturas, desapariciones forzadas, fusilamientos y asesinatos; sino también, de prácticas que suponían un conocimiento especializado en el análisis de los comportamientos, y una psicología de los subversivos, y claro está, de un alto grado de ‘inteligencia’ en el control, detección y prevención de atentados, o de acciones que condicionaban los escenarios para un eventual conflicto social. Esto último, es lo que va a sobrevivir –dada su funcionalidad– a los aparatos burocráticos de la denominada ‘transición’ hacia la democracia, y que será perfeccionado o modernizado durante los gobiernos de centro izquierda en la silenciosa persecución de los últimos guerrilleros sobrevivientes que no comulgaron con el pacto negociado de la transición, y que vieron en éste la consumación de la traición a los ideales de transformación social que inspiraron sus luchas. Estas estrategias y

la “violencia terrorista” se inicia en la década de los 60’, con la reivindicación del principio marxista leninista de la toma de armas por parte de los movimientos revolucionarios estudiantiles que rechazaron la vía pacífica, como el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR); y puntualmente, se refiere al llamado a la violencia y ruptura del orden democrático que en el acuerdo de Chillán hizo explícito el partido Socialista de Chile. De este modo, no sólo se fue sofisticando lo que Carabineros llama “modernización” y “profesionalización” de los métodos de percepción y técnicas represivas, sino, y quizás lo más relevante, se fue alterando la definición misma de un “enemigo interno” como objeto de intervención³¹; desde el comunista subversivo que ponía en riesgo la estabilidad de un “aparato burocrático y militar del estado burgués”³², hasta el mapuche subversivo que pone en riesgo al nuevo Estado neoliberal y su Ethos de mercado y competencia.

En ambos casos, la categoría de “terrorismo” es generosamente funcional a la economía de discursos a la que pertenece, y se asocia a otros términos generando, por ejemplo, el terrorismo de militar, el terrorismo de Estado, el terrorismo económico, el terrorismo policial, el terrorismo mediático. Es decir, “terrorismo” existe como categoría táctica al interior de un campo más amplio y estratégico de lucha; como un arma jurídico-política que transita de mano en mano, de lugar en lugar entre los adversarios, como un arma multipropósito, porque es punitiva, represiva, de exclusión, amedrentamiento y extorsión. Pero también funciona como instrumento para el reconocimiento identitario, la conglomeración colectiva y la unificación nacional. El “terrorismo” deviene así, en una categoría que arrastra consigo remanentes de historias locales, se transforma y adquiere nuevos modos de acción, se reactiva, se descompone, se rearticula, pudiendo ser rebasado por múltiples significaciones tanto impuestas o constreñidas, como otras que son en sí mismas impositivas, dependiendo de la posición que los sujetos en confrontación ocupen dentro del campo de batalla.

De ahí, que Foucault³³ sugiera que la oposición de los discursos en un determinado contexto histórico de dominación, no está dada por la diferencia de pensamientos o percepciones de mundo diferentes que cada adversario mantiene como insoslayable, sino más

técnicas de ‘inteligencia’ serán recicladas y utilizadas en la invocación y aplicación de la Ley Antiterrorista. Comblin, J. & A. Methol Ferré, *Dos ensayos sobre seguridad nacional*, Vicaría de la Solidaridad, Santiago, 1979. Leal, F., “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur”, *Revista de Estudios Sociales*, 2003, p. 74-87. Tapia Valdés, J., *El Terrorismo de Estado*. Editorial Nueva Imagen, México, 1980. Velásquez Rivera, É., “Historia de la Doctrina de la seguridad Nacional”, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, México, 2002, vol. 9, n°27, p. 11-39.

³¹ Figueroa Cerda, C., “La Inteligencia de Carabineros”, Op. Cit.

³² Partido Socialista de Chile, “Las resoluciones políticas de Chillán y la Serena”, Centro Documental Blest, 1967, disponible en <http://www.blest.eu/doxa/chillan_serena.html>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

³³ Foucault, M., *Arqueología del Saber*, Op. Cit.; Foucault, M., “Resposta a uma Questao”, Op. Cit.; Foucault, M., “O discurso nao deve”, Op. Cit.

bien, por los mecanismos, modalidades y posibilidades que definen, establecen y determinan a quiénes pueden hablar, o más bien, bajo cuáles regímenes o disposiciones se faculta a pronunciar la palabra, desde dónde se habla, y qué tipo de relación se tiene con lo hablado.

Volviendo al operativo policial del año 2002, enmarcado en la denominada “Operación Paciencia”³⁴, la imputación del delito de terrorismo se hizo sobre la base de una serie de criterios culturalistas, que volverán a repetirse en juicios posteriores, y que constituyen –a mí parecer– la superficie de emergencia de un conjunto de objetos, conceptos, sujetos y estrategias discursivas que configuran el amplio universo de significados desde el cual se ha hecho posible pensar y hablar de “terrorismo mapuche” en las últimas décadas, especialmente desde este ámbito de delimitación judicial, y por supuesto, desde los medios de comunicación, que han sistematizado y producido su carácter de anormalidad en términos de “racismo cultural”.

Sin ir más lejos, Mella Seguel³⁵, transcribe en su libro una entrevista realizada a uno de los detenidos en aquella operación, donde señala que durante el transcurso del allanamiento, las fuerzas policiales habrían requisado –entre sus pertenencias– trabajos universitarios, literatura latinoamericana e instrumentos musicales tradicionales mapuche (*trutuka*), los que fueron utilizados por el Fiscal, como “pruebas” del accionar terrorista que le atribuían. En el caso Poluco-Pidenco, hubo requisamiento de dos carteles que hacían referencia, uno a la autodeterminación del pueblo mapuche, y el otro apoyando la causa del pueblo palestino; además, se incautaron herramientas de trabajo agrícola, como hachas, horquetas, azadones, y otros elementos de carácter estrictamente ceremonial, los cuales también fueron usados como prueba en los procesos judiciales.

Si bien el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Chile en el 2008, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a “conservar todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas”³⁶, así como insta a respetar “sus costumbres o su derecho consuetudinario”³⁷, y así como la ONU en su declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas insta a los gobiernos a reconocerles el derecho a la autonomía, la libre

³⁴ Sobre una descripción y análisis del dispositivo jurídico en contexto mapuche, a partir de un estudio etnográfico de este caso en particular, puede consultarse: Le Bonniec, F., “Crónica de un juicio”, Op. Cit. Véase también, a modo general, el reciente estudio sobre la cuestión penal en el contexto de las relaciones entre justicia ordinaria e indígena, y la posible implementación de un sistema de justicia indígena en Chile: Villegas Díaz, Myrna & Mella Seguel, Eduardo, *Cuando la costumbre se vuelve ley. La cuestión penal y la pervivencia de los sistemas sancionatorios indígenas en Chile*, LOM Ediciones, Santiago, 2017.

³⁵ Mella Seguel, E., *Los mapuche ante la justicia*, Op. Cit.

³⁶ OIT, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, *Organización Internacional del Trabajo*, 1991, disponible en http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314 >. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

³⁷ OIT, Convenio sobre pueblos indígenas, Op. Cit.

determinación y el autogobierno³⁸, me parece que la violación al principio de igualdad y no discriminación³⁹, evidenciado en la tipificación de delitos sobre pruebas de carácter cultural o pertenencia identitaria, es una puerta de entrada a la construcción del sujeto mapuche como un enemigo de Estado, y lo que es peor, la construcción de un discurso público en torno al mecanismo de “excepcionalidad” o suspensión del Estado de derecho en intervenciones policiales y procesos punitivos, que articule el ordenamiento jurídico con lo metajurídico⁴⁰. Un mecanismo sobre lo indiscernible, pero que coloca al estado de excepción, como un espacio factible dentro de un conjunto de técnicas de gobierno muy específicas de etnicidad: la producción de estereotipos culturales compatibles con el ideal democratizador que promueve el Estado y las instituciones que se ajustan o agencian dicho ideal⁴¹; y la detección, clasificación, y control de aquellos elementos subjetivos que ponen en riesgo la estabilidad del orden establecido por la lógica neoliberal contemporánea.

3. Operadores culturales de dominación

Es cierto que el dispositivo judicial ha hecho esfuerzos por modificar y perfeccionar sus técnicas de tipificación de los delitos, y de hacer más específica y eficiente la Ley Antiterrorista; pero también es cierto, que fue a partir de este tipo de asociaciones culturalistas, o de aquellas estrategias de efectividad, que fue construyéndose una idea de terrorismo vinculada a ciertos rasgos identitarios.

³⁸ ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, *Organización de Naciones Unidas*, 2008, disponible en <https://www.google.cl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjpcue22PrUAhUCQJAKHbXyCQMqFggmMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.un.org%2Fesa%2Fsocdev%2Funpfi%2Fdocuments%2FDRIIPS_es.pdf&usq=AFQjCNFMVru7iDuur2AJulRdZSarHLX-dw>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

³⁹ Aguirre Madrid, F. & Bustos Bottai, R., “Terrorismo y Constitución de 1980”, Op. Cit. El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señalan como “un atentado especialmente grave contra el Estado de derecho, el principio de igualdad ante la ley, al derecho a un proceso imparcial y el derecho a ser oído por un tribunal independiente e imparcial, por cuanto afecta directamente a personas pertenecientes a grupos que la justicia tiene precisamente por misión proteger”. CIDH, Comisión Interamericana De Derechos Humanos, INFORME N° 176/10. CASOS 12.576, 12.611 Y 12.612. Segundo Aniceto Norin Catriman, Juan Patricio Marileo Saravia, Víctor Ancalaf Llaupe y Otros, 2010.

⁴⁰ Agamben, Giorgio, *Estado de Excepción. Homo sacer, II, I*, Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2005.

⁴¹ Esta producción de subjetividad es un tipo de poder colonial, que daría lugar a una escisión clave en el proceso de criminalización; por un lado, se identifica al mapuche cívico, productivo y doméstico, que formaría parte del imaginario nacional chileno, y por el otro, al mapuche bárbaro, desleal o salvaje, que formaría parte de aquella construcción en torno al enemigo del Estado. Lepe-Carrión, Patricio, “Civilización y barbarie. La instauración de una ‘diferencia colonial’ durante los debates del siglo XVI, y su encubrimiento como ‘diferencia cultural’ ”, *Andamios, Revista de investigación social*, 2012b, vol. 9, n°20, p. 63-88; Lepe-Carrión, P., *El contrato colonial de Chile. Ciencia, racismo y nación*, Editorial Universitaria Abya-Yala, Quito, 2016a; Lepe-Carrión, P., “Predicación, verdad y sujeto colonial: genealogías de la obediencia en contexto *mapuche*”, *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 2016b, n°132, p. 245-260.

Pero no se trata solamente de una máquina punitiva, por la cual se filtran y producen significaciones socioculturales; sino más bien, de un conjunto o red no necesariamente institucionalizada, por los medios de comunicación, empresas, leyes, normativas, programas y contenidos curriculares, intervenciones sociales, etc., cada una con sus propias modulaciones de poder, las que han sido adoptadas como estrategias de conjunto en la producción de subjetividad, en contextos de relaciones interculturales, o más bien, de “fricciones interétnicas”⁴².

Tanto las tecnologías de producción de la verdad, como las técnicas de conducción de las conductas, pasan siempre por una multiplicidad de racionalidades específicas y aparentemente neutrales, que no necesariamente radican en instituciones de coerción y/o represivas. Es por ello que, una analítica que pretenda establecer o describir las maneras de cómo opera la racionalidad etno-gubernamental⁴³, esto es, de aquellas prácticas de gobierno que tienen como foco de intervención a la población indígena, debe abandonar la mirada del Estado-policial como estamento unitario y soberano desde y hacia el cual circulan los flujos de poder, y pensar las prácticas judiciales señaladas arriba, como partes constitutivas, aunque transitorias, de un escenario mucho más complejo, diverso y difuso entre saberes sobre sujetos y técnicas de gobierno.

Todo el dispositivo jurídico de procesamiento en casos de terrorismo, se encontró con innumerables cuestionamientos y presiones sociales, políticas y académicas, tanto nacionales como internacionales, por tratarse de una legislación que contaba con una definición imprecisa o ambigua respecto a las “conductas terroristas”⁴⁴.

Es por ello que, con el correr de los juicios sucesivos, esta imprecisión o ambigüedad en la definición de las conductas predisponía cada vez más al sistema judicial, como asimismo al accionar de las fuerzas policiales, a una permanente reactivación de producciones ideológicas, que concretamente tenían que ver con el racismo histórico, tanto institucional como subjetivo, que ya existía en Chile.

Lógicamente, la matriz colonial sobre la cual se construyó el Estado-nación chileno, y en gran parte de América Latina, mantuvo vigente una serie de operadores de dominación muy vinculados con la idea de raza, que la Historia Natural mantuvo naturalizada desde diferentes

⁴² Cardoso De Oliveira, Roberto, “Aculturación y ‘fricción’ interétnica”, *América Latina*, 1963, vol. 6, n°13, p. 33-46.

⁴³ Boccara, Guillaume, “Etnogubernamentalidad. La formación del campo de la salud intercultural en Chile”, *Chungará, Revista de Antropología Chilena*, 2007, vol. 39, n°2, p. 185-207; Lepe-Carrión, P., “Intercultural Education in Chile: Colonial Subjectivity and Ethno-Governmental Rationality”, *Sisyphus, Journal Education*, 2015a, vol. 3, n°3, p. 60-87.

⁴⁴ Aguirre Madrid, F. & Bustos Bottai, R., “Terrorismo y Constitución de 1980”, Op. Cit.; Habersang, Anja & Ydígoras, Pamela, *El activismo internacional mapuche. Un arma poderosa contra las violaciones de sus derechos humanos*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2015; Villegas Díaz, M., “Contribuciones para un concepto”, Op. Cit.; Villegas Díaz, M., “El terrorismo en la Constitución chilena”, Op. Cit.

instancias y formas de clasificación de las cosas y los seres. Pero que transcurridos los años, fue sedimentando en instituciones y costumbres familiares y económicas como el mayorazgo, la endogamia, o en otras de carácter más políticas y sociales como la restricción de cargos o acceso a círculos de poder, mediante la configuración de una cierta cultura letrada, y por supuesto, de una “blanquitud” escenificada públicamente mediante el mestizaje⁴⁵.

Ya en el siglo XXI, los mecanismos de dominación racial han cambiado bastante, han mutado –en distintos momentos y lugares– conforme son interpelados por resistencias, oposiciones, incompatibilidades, normas, prohibiciones, restricciones, nuevas posibilidades jurídicas, instituciones, disposiciones morales, entre otras fuerzas, y por lo mismo, se hace necesaria una genealogía que de cuenta de aquellas prácticas y discursos que van marcando el pulso de lo racial en su especificidad.

Lo importante acá es que estos procedimientos punitivos, o más bien, estos mecanismos de definición de conductas respecto al terrorismo, o –como diría Foucault⁴⁶– de un dispositivo de conducción de la conducta de los sujetos objetivados en la categoría de terroristas, que como vimos anteriormente, tienen una extensa genealogía en la historia sobre el control de los subversivos en disturbios sociales de la dictadura y primeros años de la Concertación, vienen a conectarse o complementarse con ciertas prácticas no-discursivas en torno al cuidado de la propiedad privada, y luego –según reseñé brevemente en una nota al pie–, con la protección de capitales nacionales o empresarialización de las formas de existencia. Es aquí, en este encuentro, entre lo discursivo y lo no-discursivo, donde el racismo en su expresión culturalista, adquiere una significación o utilidad política y económica por parte de una élite.

Fue la necesidad de perfeccionar la ley Antiterrorista, en cuanto a la definición de la naturaleza del delito, y por lo tanto, la determinación de “conductas terroristas” (y su respectiva penalidad), la que abrió la puerta a un conjunto de estrategias de pedagogización sobre lo étnico, y que a un mismo tiempo reactivó la vieja demanda por una educación diferenciada.

El exponencial crecimiento de la protesta social, la reclamación por reconocimiento jurídico, las cada vez más violentas acciones de reivindicación y control territorial, el daño

⁴⁵ Catelli, Laura, *Arqueología del mestizaje: colonialismo y racialización en Iberoamérica*, Tesis doctoral, University of Pennsylvania, 2010; Catelli, Laura, “Imaginario racial, nación y familia en las novelas de Juana Manso”, *Chasqui. Revista de literatura latinoamericana*, 2017, vol. 46, n°2, p. 20-35; Lepe-Carrión, P., “Biopolítica borbónica en Chile: el discurso antropológico sobre la ociosidad y el vagabundaje”, en Díaz, Martín & Carlos Pescader (eds.), *Descolonizar el presente: ensayos críticos desde el sur*, Publifadecs, General Rocca, Argentina, 2012a; Lepe-Carrión, P., “Civilización y barbarie”, Op. Cit.; Lepe-Carrión, P., “La idea de ‘raza’ en Juan Ignacio Molina, en el contexto de la disputa del Nuevo Mundo y la emergencia del mito nacional”, *Andamios: revista de investigación social*, 2015b, n°28, p. 285-314; Lepe-Carrión, P., *El contrato colonial de Chile*, Op. Cit.

⁴⁶ Foucault, M., *Seguridad, territorio, población*, Op. Cit.

material a las forestales y la propiedad privada, hacían urgente –para el Estado– la escisión clara y precisa, entre las conductas de un “buen mapuche” y las de un “mapuche sospechoso” de delitos contra el modelo desarrollista.

Los operadores materiales de dominación, se manifiestan en la forma que se estructuran u organizan un conjunto de criterios específicos que –durante las últimas décadas– han sedimentado en eficaces instrumentos de distinción cultural; es decir, que la función científica y social que cumplió la idea de raza y racismo entre los siglos XIX y XX, es hoy en día reemplazada por la cuestión de la “cultura”⁴⁷; puesto que, es a partir de ella que se elaboran actualmente las retóricas de la inclusión y exclusión en la configuración de los nuevos sujetos y sociedades⁴⁸. Es la cultura, en tanto “metacultura”⁴⁹, la que produce sus propios regímenes de verdad para determinar qué es y qué no es “cultural”, o qué elementos constituyen el universo de lo étnico, folclórico, patrimonial, originario, indígena, tradicional, y qué elementos le son completamente ajenos.

Es la cultura, en tanto, organización de criterios específicos, la que pondrá en funcionamiento los operadores materiales de dominación que van a definir las diferencias y semejanzas que se fijan en la separación entre un “ellos” y un “nosotros”, o en la distinción fronteriza del campo de batalla, entre los civilizados y los bárbaros⁵⁰.

Un esquema muy elemental de criterios que se organizan en torno a las condiciones vitales de existencia de una etnia, y que remiten a la experiencia misma de los sujetos, puede ser presentado del siguiente modo⁵¹:

- 1.- Derechos culturales y lingüísticos
- 2.- Reconocimiento jurídico, que los legitime como interlocutores válidos.
- 3.- Control territorial, de las tierras usurpadas por las prácticas colonialistas
- 4.- Autonomía, en la gestión de la justicia, salud, educación, sistemas tributarios, etc.

⁴⁷ Barker, Martin, *The New Racism*, Junction Books, Londres, 1981; Lepe-Carrión, P., “Intercultural Education in Chile”, Op. Cit.; Taguieff, Pierre-André, “Las metamorfosis ideológicas del racismo y la crisis del antirracismo”, en Juan Pedro Alvite (ed.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Tercera Prensa-Gakoa, Donostia, 1991, p. 143-204; Wallerstein, Immanuel & Balibar, Étienne, *Raza, Nación y Clase*, IEPALA Textos, Madrid, 1991.

⁴⁸ Stolcke, Verena, “Nuevas retóricas de la exclusión en Europa”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 1999, n°159.

⁴⁹ Briones, Claudia, *(Meta)cultura del Estado-nación y estado de la (meta)cultura*, Universidad de Brasilia, Brasilia, 1998.

⁵⁰ Briones, C., *(Meta)cultura del Estado-nación*, Op. Cit.; Lepe-Carrión, P., “Civilización y barbarie”, Op. Cit.; Lepe-Carrión, P., “Intercultural Education in Chile”, Op. Cit.; Lepe-Carrión, P., *El contrato colonial de Chile*, Op. Cit.

⁵¹ Lepe-Carrión, P., “Intercultural Education in Chile”, Op. Cit.; Lepe-Carrión, P., “Educación, racismo cultural y seguridad nacional: la escuela intercultural en contextos de violencia”, *Revista Educação e Pesquisa [post-print]*, 2018; Varese, Stefano, “Límites y posibilidades del desarrollo de las etnias indias en el marco del Estado Nacional”, en Rojas Aravena, Francisco (ed.), *América Latina: etnodesarrollo y etnocidio* FLACSO, San José de Costa Rica, 1982.

Respecto al primero de los puntos, y en el marco de las políticas que comienzan a implementarse en el país a partir de la vigencia de la Ley Indígena, se ha señalado que es un deber de la sociedad en general, y del Estado en particular, respetar proteger y promover el desarrollo de la cultura indígena, y que además, por medio de sus instituciones, se procure la conservación de su lengua.

De allí, el amplio despliegue de un discurso sobre la interculturalidad, amparado en los fundamentos del “multiculturalismo global” o “neoliberal”⁵², ha hecho de esta exigencia un fundamentalismo cultural y lingüístico, que reduce e invisibiliza los tres criterios restantes.

Se piensa en interculturalidad cuando se sobrevaloran los contenidos de una cultura (festividades, vestuario, cuentos, danzas, comidas, etc.), sustrayendo de ellas la cosmovisión y filosofía que la sustentan. O se cree que revitalizando la lengua y haciendo un uso masivo de la misma, se está haciendo un trabajo de interculturalidad⁵³. De modo que la tradición y educación familiar, tan importantes en el contexto mapuche, pasan a un segundo plano, o simplemente no forman parte de las políticas de etnoeducativas⁵⁴.

No puedo detenerme aquí, en la “fetichización” de la cultura, o de cómo esta se convierte en un bien de consumo, transable en el mercado, y puesta en circulación como un objeto de la producción capitalista. Si bien es cierto que la cultura mapuche ha sido instrumentalizada en este sentido, quisiera centrarme solamente en lo que denomino aquí como “folclorización”, y que opera como un “umbral de formalización”⁵⁵, es decir, como un momento en que el discurso intercultural construye criterios de distinción o valorización de un conjunto de creencias, comidas, costumbres, bailes, artesanías, leyendas, músicas, etc., que luego pasarán a formar parte del acervo “cultural” de la etnia a la cual el Estado, y la sociedad en su conjunto, reconocerán en sus derechos como legítimas expresiones culturales y lingüísticas.

⁵² Appadurai, Arjun, *La modernidad desbordada: dimensiones culturales de la globalización*, Trilce, Fondo de Cultura Económica, México, 2001; Boccara, G., “Etnogubernamentalidad. La formación del campo”, Op. Cit.; Boccara, G. & Bolados, P., “¿Qué es el multiculturalismo?”, Op. Cit.; Díaz-Polanco, Héctor, *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*, Fondo Editorial Casa de las Américas, México, 2008; Hale, Charles R., “¿Puede el multiculturalismo ser una amenaza? Gobernanza, derechos culturales y política de la identidad en Guatemala”, en Lagos, María L. & Pamela Calla (eds.), *Cuaderno de Futuro N° 23 - Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, La Paz, Bolivia, 2007, p. 285-346; Richards, Patricia, “Of Indians and Terrorists: How the State and Local Elites Construct the Mapuche in Neoliberal Multicultural Chile”, *Journal of Latin American Studies*, 2010, vol. 42, n°1, p. 59-90; Richards, Patricia, *Race and the Chilean Miracle: Neoliberalism, Democracy, and Indigenous Rights*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 2013; Žizek, Slavoj, “Multiculturalismo, o la lógica del capitalismo multinacional”, en Jameson, Fredric & Slavoj Žizek (eds.), *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Paidós, Argentina, 1998.

⁵³ Lepe-Carrión, P., “Intercultural Education in Chile”, Op. Cit.

⁵⁴ Quilaqueo, Daniel & Quintriqueo, Segundo, “Saberes educativos mapuches: un análisis desde la perspectiva de los *kimches*”, *Polis*, 2010, vol. 9, n°26, p. 337-360.

⁵⁵ Foucault, Michel, *Arqueología del Saber*, Op. Cit.

Este umbral de formalización, que sustrae los elementos constitutivos de una cosmovisión vinculada fuertemente con la territorialidad, es clave para comprender el proceso de desterritorialización del sujeto mapuche a lo largo de la historia de la conquista, colonización, reducciones y represión actual⁵⁶.

La “folclorización” de la cultura mapuche, es una restricción del amplio espectro simbólico y material, a contenidos despojados de aquellas concepciones espirituales que tienen que ver con la organización del mundo, en la medida en que éstas conllevan elementos que tornen coherentes los deseos de recuperación de las estructuras y prácticas tradicionales, y desde luego, la demanda histórica sobre territorio y autonomía.

Esto es, que el umbral de formalización opera también como ejercicio de negatividad, aplicando criterios que distinguen, al interior del puzzle identitario, aquellos elementos nocivos que no forman parte de la cultura mapuche. De modo que, el control territorial o la autodeterminación, son puestas al margen de la construcción moderna y nacional (chilena) que del mapuche se espera tener.

Es interesante notar, que la misma Ley 19.253, define al indígena no sólo por su filiación y apellido, sino también, por sus “rasgos culturales”, y agrega: “entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión”⁵⁷. De modo que se establece una cierta estética de “lo indígena”, que tiene que ver, no sólo con ideas o pensamientos respecto a sus vínculos ancestrales, sino, y principalmente, con la “práctica” de estas formas de vida, es decir, con las conductas.

Durante años de fracasos por aplicar de manera efectiva la Ley Antiterrorista en contexto mapuche, cientos de protestas, manifestaciones, huelgas de hambre, y presiones internacionales, y luego de una serie de debates jurídicos en torno al perfeccionamiento de la Ley y su tipificación más específica de la naturaleza del delito, en el año 2011 una sentencia del Tribunal Oral en lo penal de Cañete, justificó la aplicación de la ley antiterrorista, argumentando que los hechos del juicio se dieron “dentro de un contexto bien definido, y que, desde un punto de vista general, se ha venido en denominar el proceso de recuperación

⁵⁶ Reproduzco un extracto que expresa muy bien ese vínculo: “El territorio no debe ser visto desde una concepción del positivismo, como lo hace la mirada occidental, entendiendo la tierra en mediciones concretas, como hectáreas más o hectáreas menos, sino como un espacio vital integral en el que estamos relacionados con los demás elementos del entorno natural y espiritual, y donde tiene gran relevancia la espiritualidad [...] La presencia mapuche en la territorialidad ancestral no es sólo física (del hábitat), hay efectivamente una espiritual muy ligada con los espacios [...] existen lugares muy precisos para el desarrollo de la vida en comunidad [...] Cuando decimos que pertenecemos a una territorialidad específica y que somos parte de los espacios vitales y sagrados, se nos conforma nuestra identidad. Por otro lado, cuando hay un espacio territorial cercenado, usurpado o sin memoria, hay desequilibrios, enfermedades y desarraigo”. Llaitul, H. & Arrate, J., *Weichan. Conversaciones*, Op. Cit., p. 48-51.

⁵⁷ Chile, G., *Ley 19253*, Op. Cit., Art. 2, c.

productiva de tierras”⁵⁸, es decir, se reafirma como superficie de emergencia del terrorismo mapuche, el proceso histórico de reivindicación territorial.

De este modo, ya pasada una década de la implementación de la Ley Antiterrorista en la Araucanía, la prensa chilena, bajo los auspicios de una poderosa élite empresarial y de partidos de derecha (UDI y RN), logran instalar fuertemente la idea de la existencia del “terrorismo mapuche”, a pesar del sesgo evidente que existía en su aplicación, y del persistente contrapoder que desestabiliza y resitúa a los sujetos en el campo intersubjetivo⁵⁹.

Sin embargo, y paralelamente a un mayor cuestionamiento de la Ley, los criterios que se organizaron en torno a las condiciones vitales de existencia del pueblo mapuche, como la “folclorización” y todos los mecanismos que ella implica, comenzaron a ser colonizados o cooptados por el dispositivo etnogubernamental. Este dispositivo, por un lado, va a operar al interior del discurso intercultural, reactualizando el multiculturalismo global y expandiéndose a instituciones y estrategias discursivas por fuera del ámbito jurídico; y –por otro lado– esos mecanismos u operadores de dominación, cooptados, comienzan a rendir cierta utilidad política y económica al país, en un contexto donde la seguridad nacional se focaliza en el ethos del mercado y de la competencia.

4. Estado, gobierno, y empresarialización

Dos de los efectos que han caracterizado al régimen de acumulación flexible en Chile durante los últimos treinta años⁶⁰, están estrechamente vinculados a las modificaciones de infraestructura macroeconómica experimentadas desde el año 2000 en adelante, en relación a la diversificación de la economía y al aumento de las exportaciones en materia forestal.

Entonces, por un lado, tenemos la dependencia de mercados internacionales, específicamente de los commodities que se traducen en una sobreexplotación de recursos naturales alternativos, y que fundamentan la idea de protección de la economía nacional frente a una inminente caída del cobre; y por el otro lado, el desmantelamiento del Estado como un agente integrador (solidario), dando paso a una filosofía de productividad que tiene como condición la “individualización” de las relaciones laborales, y como foco de perfección el emprendedorismo (Entrepreneurship).

⁵⁸ Tribunal De Juicio Oral En Lo Penal, Chile, *Sentencia: Ministerio Público con Héctor Javier Llaitul Carrillanca*, RUC N° 0800932994-4. RIT N° 35-2010, Cañete, 2011.

⁵⁹ Maldonado, Claudio & Del Valle, Carlos, “Medios de comunicación y narrativas hipertextuales: lógicas del desplazamiento del ‘conflicto mapuche’ al espacio virtual”, *Andamios, Revista de investigación social*, 2013, vol. 10, n°22, p. 283-303.

⁶⁰ Harvey, David, *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1998; Narbona Tapia, Karina & Páez Espinoza, Alexander, “La acumulación flexible en Chile: aportes a una lectura socio-histórica de las transformaciones recientes del trabajo”, *Revista Pretérito Imperfecto*, 2014, n°2, p. 140-172.

A un nivel de control o subordinación de los procesos de subjetividad y de regulación geopolítica sobre lo étnico, esto quiere decir que la sofisticación del régimen de acumulación flexible, o de “gobierno liberal avanzado”⁶¹, tiende a desestatizar las prácticas de gobierno mediante la patrimonialización de la cultura, al mismo tiempo que gestiona técnicamente el emprendedorismo por medio de la forma “empresa”.

Toda la maquinaria cultural, con su producción de regímenes de verdad sobre “lo mapuche” –por ejemplo–, y los usos que se hacen de programas interculturales sobre aspectos cotidianos como el acceso a la salud, a la adquisición de terrenos, a los fondos de financiamiento agropecuario, etc., tienen como núcleo de diseño aquel ethos de mercado y competencia que impregna el tejido social en sus capas más profundas, distantes y minúsculas, multiplicándolas por todas partes de la esfera colectiva, para dar luz al *homo economicus* como una encarnación de esa forma “empresa” en la persona misma (como Capital Humano).

Así, las políticas interculturales en clave neoliberal están cada vez más orientadas hacia la desintegración de lo comunitario, pero fortaleciendo su carácter holístico respecto a la existencia garantizada de lo “étnico”; es decir, se fomenta la nostalgia en lo simbólico que homogeniza la patrimonialización de la cultura, y la vuelve útil al reforzamiento constante del imaginario nacional. Pero, al mismo tiempo, desintegra el espíritu colectivo y comunitario que resiste al desaparecimiento forzado de lo mnémico, mediante la seducción de individuos supuestamente libres, y estratégicamente definidos y clasificados por las mallas del poder burocrático, y dispuestos a la realización de sí mismos como sujetos de emprendimiento:

“[...] se trata, desde luego, de multiplicar el modelo económico, el modelo de la oferta y de la demanda, el modelo de la inversión, el costo y el beneficio, para hacer de él un modelo de relaciones sociales, un modelo de la existencia misma, una forma de relación del individuo consigo mismo, con el tiempo, con su entorno, el futuro, el grupo, la familia”⁶².

El *homo economicus*, es un sujeto libre, espontáneo, dispuesto y susceptible de “inclusión” en el aparato social; y si bien, obedece de manera aparentemente egoísta a sus propios intereses, es convocado por el multiculturalismo a ser parte del imaginario nacional, justamente porque sus intereses compatibilizan con los de otros. Su libertad está protegida por los aparatos del Estado, en la medida en que acepte las reglas del juego; reglas que no le afectan negativa ni directamente como perteneciente a una “etnia” –y todo lo que ella implica en el imaginario nacional–, o con una identidad determinada y sus rasgos “típicos”, muy al contrario, la folclorización de su cultura es totalmente deseable.

⁶¹ Rose, Nikolas, “El gobierno en las democracias liberales ‘avanzadas’ del liberalismo al neoliberalismo”, *Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura*, 1997, vol. 29, p. 13.

⁶² Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, Op. Cit., p. 278.

Las reglas del juego, en este nuevo régimen, no actúan necesaria o exclusivamente como disciplinas forjadoras de los cuerpos y los espacios, sino que modifican, restringen e intensifican las modalidades de acción y sus posibilidades de decisión, en una red de relaciones inducidas indirectamente a través de determinados propósitos políticos, sociales y económicos a nivel de la subjetividad, es decir, en el orden de los cálculos domésticos, de la propia felicidad, y de aquellas ganancias provechosas a la realización personal⁶³.

De ahí que las políticas interculturales desarrollistas se esfuercen en restituir al individuo su potestad de pequeño burgués-emprendedor, puesto que sólo en la medida en que el sujeto, etnicizado y racializado, es enajenado de su existencia vital comunitaria mediante la competencia, y se involucre en la productividad individual de la tierra como sujeto-empresa, es que se hace gobernable o “gubernamentalizable”⁶⁴.

Esta intención sugiere muchas reflexiones interesantes respecto a las estrategias de desantropologización del crimen –por ejemplo–, que tienen que ver con la separación entre delito y rasgos identitarios, como lo que hablo en este artículo. O sobre las estrategias de productividad que el gobierno ha implementado últimamente en la Araucanía, y que dicen relación con las “políticas de la Vida” (Vitalpolitik), es decir, con “construir una trama social en la que las unidades básicas tengan precisamente la forma empresa”⁶⁵.

Un punto álgido de esto último es –quizás– el Plan de Reconocimiento y Desarrollo Araucanía, anunciado durante el último mandato de la presidenta Michelle Bachelet, el cual vino acompañado –paradójicamente– de un perdón por los “errores y horrores” que el Estado ha cometido en contra de las comunidades mapuche. Pero en realidad todo ello no es otra cosa que un despliegue decidido y grotesco de una nueva táctica en el campo intercultural: el retroceso de las grandes forestales, la devolución paulatina de tierras “ancestrales”, la sobrevaloración de la cultura, y por supuesto, la promesa de llevarles el “progreso” mediante la empresarialización de aquellos potenciales adversarios de la economía nacional: los mapuche del subdesarrollo⁶⁶.

Después de todo, lo que hay que mantener a salvo es la actividad productiva de la madera (pero también de las pesqueras), para evitar el eventual colapso del modelo extractivista y monoexportador, que es amenazado –desde el último decenio– por una eventual caída del

⁶³ Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, Op. Cit.; Rose, N., “El gobierno en las democracias”, Op. Cit.; Rose, N., *Governing the Soul*, Op. Cit.

⁶⁴ Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, Op. Cit., p. 292.

⁶⁵ Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, Op. Cit., p. 186.

⁶⁶ Lógicamente, habrá una profundización de esta estrategia de empresarialización en el campo intercultural en el próximo gobierno de Sebastián Piñera. En este punto, existe un acuerdo implícito que atraviesa todas las coaliciones políticas en Chile.

cobre luego de la emergencia del “grafeno” como un material mucho más eficiente en la industria tecnológica⁶⁷.

Todo el proceso de represión y persecución al pueblo mapuche, desplegado durante los últimos treinta años, ha estado acompañado de una profunda modificación en la (infra) estructura macroeconómica del país. No quiero decir con esto que las luchas a nivel molecular sean un reflejo de aquellas modificaciones; más bien todo lo contrario. Las tácticas en el orden micropolítico son imprescindibles para la estabilidad infraestructural, y entonces las estrategias a nivel de subjetividad son colonizadas por los grupos dominantes; los propios discursos constituyen el objetivo y el móvil de la batalla por lo intercultural.

Consideraciones finales: despliegue táctico de la escuela intercultural

La escuela es una de aquellas instituciones (por fuera del ámbito jurídico) que, en su historia, ha dejado un halo de pulcritud; despertando entre quienes la reivindican, la ciega de presunción de que en ella no circulan intereses, sesgos, intenciones, exclusiones, ni menos un cierto tipo de saberes o de técnicas de sometimiento. Se presume que la escuela siempre estuvo allí, que es naturalmente constitutiva de nuestra manera de ser social, y por lo tanto, que es buena en sí misma, que ennoblece, distingue, y principalmente, que nos civiliza⁶⁸.

Pero no sólo la escuela, también las policías, las empresas sustentables, los programas de intervención social, las industrias culturales, están todas ellas atravesadas por relaciones de poder que configuran o entran en relación con procesos de producción de subjetividad. De modo que la escuela, en contexto intercultural, más que un templo consagrado a la inclusión, al valor de la diferencia, al aprendizaje integral, o a la aceptación de la diversidad cultural, ha sido siempre un permanente laboratorio de producción de elementos funcionales al discurso dominante, tanto a nivel de corporalidades, posiciones de sujeto, redes conceptuales, o de estrategias discursivas.

Los programas de educación intercultural, independiente del análisis negativo o positivo que pueda realizarse en torno a su contenido y efectividad en las escuelas, parece innegable que su emergencia acontece en un ámbito histórico del cual no se ha dicho lo suficiente; y menos aún, se ha puesto en relación con el universo de discursos que coexisten en su aparición y desarrollo.

Hay una tendencia en América Latina, de pensar la interculturalidad como un horizonte de superación de la crisis capitalista a partir de la expresión de aquellas culturas que están en

⁶⁷ Sobre el “grafeno” y su implicancia en la militarización de la Araucanía, véase: Lepe-Carrión, P., “Educación, racismo cultural, seguridad nacional”, Op. Cit.

⁶⁸ Groppa Aquino, Julio, “La crítica educacional como rechazo a la metafísica pedagógica”, Trad. Patricio Lepe-Carrión, *Kalagatos, Revista de Filosofía*, 2017, vol. 14, n°2, p. 361-373; Varela, Julia & Alvarez-Uría, Fernando, *Arqueología de la Escuela*, La Piqueta, Madrid, 1991.

resistencia. Lo problemático de estos planteamientos, es que la descolonización pasa por asumir un “proyecto político, ético y epistémico” común, de carácter pedagógico y emancipatorio, que pretende conducir u orientar las mentes “encadenadas” que necesitan ser liberadas; es decir, se trata de planteamientos que trabajan dentro del plano de lo simbólico, la conciencia, la ideología, o de aquello que estaría implícito, o más bien, que subyace al interior de un secreto o profundidad de lo que no ha sido dicho en el discurso⁶⁹. Estos planteamientos, sistematizados teóricamente desde la academia, son escasamente compartidos por los “Educadores Tradicionales”⁷⁰ que agencian actualmente los programas de educación intercultural⁷¹.

Un análisis arqueogenalógico, en cambio, limita sus pretensiones mediante la suspensión de los principios de unidad conceptual e histórica, como aquellas redes, dispositivos y matrices coloniales que se suponen fijas y eternas, para ir en la búsqueda –arriesgada, por cierto– de lo discontinuo, que hace del discurso intercultural una compleja multiplicidad de

⁶⁹ Tubino, F., “La praxis de la interculturalidad”, Op. Cit.; Viaña, J., “Reconceptualizando la interculturalidad”, Op. Cit.; Walsh, C., “Interculturalidad crítica”, Op. Cit.

⁷⁰ El Educador Tradicional cumple un rol fundamental en las duplas pedagógicas del PEIB: es un actor validado y reconocido por la comunidad a la que pertenece el establecimiento. Él es responsable de la enseñanza de la lengua y de acercar a los niños y niñas a los valores y cultura mapuche. Lamentablemente, la subordinación en que se encuentra el Educador Tradicional respecto al rol del docente de aula, quien debe supervisar, orientar y evaluar tanto didáctica como curricularmente el trabajo de su par, produce una relación de poder que jerarquiza una cultura sobre la otra.

⁷¹ Durante los años 2015 y 2016, nuestro equipo de investigación elaboró 10 entrevistas a Educadores Tradicionales y 8 observaciones a escuelas rurales focalizadas por el PEIB, y con más del 50% de matrícula indígena, situadas entre las provincias de Cautín y Malleco de la Región de la Araucanía. Ante la pregunta sobre qué entienden por “interculturalidad” (en su sentido descolonizador), o qué diferencias –si las hubiera– encuentran entre la idea mapuche y la que propone el gobierno en sus programas, ninguno de los entrevistados hizo mención a los aspectos políticos de transformación y consignas emancipatorias que movilizan los debates académicos. Mas bien, la descripción del archivo etnográfico deja entrever una regularidad de conceptos provenientes de los *kimches* (sabios mapuche), que se transmite oralmente y en un contexto –principalmente– de tradición familiar; pero que muy poco tienen que ver con las concepciones que tenemos en nuestra cultura chilena. Un ejemplo es la idea de “respeto”, que tiene un alto contenido social y espiritual en el mundo mapuche, que se refleja en el cuidado por las personas, la naturaleza, las ceremonias, entre otras instancias, es la base de una construcción identitaria. De ahí que, el “saber escuchar” o “saber observar”, esto es, esos modos de alcanzar el entendimiento del otro, de las cosas, del mundo, están vinculados a un tipo de conductas esperadas en los niños/as como modos de subjetivación en un discurso eminentemente espiritual-familiar, y que raramente podrían ser canalizados a partir de un proyecto de emancipación o pedagogizado desde la academia, el activismo, o “por fuera” de los mismos sujetos que encarnan sus “fricciones interétnicas”. De modo que cualquier reflexión que hagamos en torno a ideas tales como la “liberación de las mentes”, debe no sólo pasar necesariamente por una ecología de “saberes sometidos” por la cientificidad occidental, sino, y principalmente, debe empezar por comprender que las luchas de resistencia están presentes solamente allí donde el poder está operando activa y sincrónicamente; es decir, allí donde se producen las subjetividades que tienen la libertad de crear sus propios modos de articular sus tácticas por el control de los discursos. De Sousa Santos, Boaventura, *Conocer desde el Sur: para una cultura política emancipatoria*, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, UNMSM, Lima, 2006; Foucault, M., *Defender la Sociedad*, Op. Cit.

elementos dispersos, irregulares o yuxtapuestos; y que por lo mismo, exigen ser articulados desde una descripción minuciosa de su singularidad, de su rareza, que es donde se depositan las condiciones materiales que lo hacen posible.

Es necesario comprender la complejidad del discurso intercultural. No se trata sólo de señalar sus transformaciones en el encuentro con prácticas no-discursivas; principalmente, debemos comprender por qué sólo fue posible aquella modalidad enunciativa, y no otra, en aquel conjunto específico de relaciones.

Visto de esta manera, las escuelas y los programas de educación intercultural están lejos de ser estrategias educativas neutras e independientes respecto a las relaciones concretas de poder o de la violencia política y económica que les circunda; pretender esto, sería de un sesgo ideológico descomunal⁷². Muy al contrario, se trata de lugares sensibles y abiertamente expuestos a discursos patológicos de dominación de clase, raza o género, que se adaptan o co-evolucionan con saberes y discursos locales, haciendo que tanto la producción de subjetividades como los nuevos saberes sobre los nuevos sujetos, sean condiciones de posibilidad de otros dispositivos más generales de dominación.

Fue durante los gobiernos de la Concertación, herederos de la dictadura militar, que se dispuso de canales formales para debatir, o para inventar la “cuestión indígena”. Una serie de debates en torno a la deuda que mantenía el Estado con los “pueblos originarios”, que derivó en la creación de la Ley 19.253, que ya señalé más arriba. Fue a partir de entonces, que se estableció el plano sobre el cual se diseñaron los primeros bocetos de un conjunto de políticas dirigidas a la población indígena⁷³.

En el artículo 32, párrafo 2, título IV, se anunció el incipiente sistema de “educación intercultural bilingüe” que debía preparar a los indígenas para el desenvolvimiento adecuado “tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global”⁷⁴; y que se verá formalizado en el año 1996, con el convenio firmado entre la CONADI y el Ministerio de Educación (MINEDUC). A partir de entonces, una serie de universidades en distintas regiones del país (I, II, VIII, IX, X, XII, y RM), implementaron un plan piloto de formación orientado a los niños/as de primer nivel⁷⁵.

Sin embargo, todas estas tímidas iniciativas, aunque avaladas también por el artículo 28 de la Ley Indígena, siempre tuvieron como motor principal el fortalecimiento de las condiciones

⁷² Lamentablemente, gran parte de los estudios actuales sobre educación intercultural asumen una postura intencionalmente despolitizada.

⁷³ Lepe-Carrión, P., “Intercultural Education in Chile”, Op. Cit.

⁷⁴ Gobierno de Chile, *Ley 19253*, Op. Cit.

⁷⁵ Gobierno de Chile, *PEIB-ORÍGENES. Estudio sobre la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe*, Ministerio de Educación (MINEDUC), Santiago, 2011b.

socioeconómicas de las escuelas más aisladas, y la urgente necesidad de nivelar escolarmente a los niños/as de zonas rurales respecto del currículum nacional.

Es más, desde su primer día, estas iniciativas de Educación intercultural no fueron más que un componente del “Programa de Educación Básica Rural” creado —a su vez— en el marco del “Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación”.

Es en el año 2000, a partir de un convenio suscrito por el Estado chileno con el Banco Interamericano del Desarrollo (BID), cuando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) comienza a tomar relevancia. Se da inicio a la implementación de “Programa Multifase de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas”: Orígenes; uno de los programas más grandes y con mayor financiamiento destinado a políticas concretas que garantizan “el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades”⁷⁶. Su financiamiento consistía en 133 millones de dólares, a ejecutarse en dos fases sucesivas durante los años 2000 y 2010, y administrados por el MIDEPLAN y la CONADI respectivamente. Obviamente, el Programa Orígenes contemplaba un plan estratégico en distintas áreas, dentro de las cuales se encontraría el PEIB: Fortalecimiento Organizacional; Desarrollo Productivo; Educación, Arte y Cultura; y Salud Intercultural⁷⁷.

A partir de la implementación de Orígenes en el 2000, la educación intercultural se institucionaliza como un programa independiente del “Programa de Educación Básica Rural”, y adquiere un significativo financiamiento para el fortalecimiento institucional, difusión, seguimiento, desarrollo curricular, capacitación docente, recursos de aprendizaje, sistemas de evaluación, tecnología, etc.; se focaliza gradualmente en escuelas municipales y subvencionadas; y se comienzan a diseñar y estructurar los programas curriculares⁷⁸.

Hasta bien entrada la primera fase de implementación, el PEIB demuestra no tener claridad respecto de su propuesta sobre la idea de “interculturalidad”; esto, a pesar de haber llevado a cabo un amplio despliegue en más de 150 escuelas, en la capacitación de cerca de 900 docentes, y la incorporación de “asesores culturales” provenientes de las mismas comunidades. Se modificaron los currículos escolares en relación a las particularidades de cada pueblo, y comenzó a utilizarse la lengua indígena en los textos escolares. Todo esto —insisto—, y según la misma evaluación del Mineduc, sin tener “ningún lineamiento respecto de la interculturalidad”, y con la total ausencia de un modelo base que sustentara o sirviera de referente al PEIB⁷⁹.

⁷⁶ Gobierno de Chile, *Ley 19253*, Op. Cit., Art 1, párrafo 1, título 1.

⁷⁷ Gobierno de Chile, *PEIB-ORÍGENES*, Op. Cit.

⁷⁸ Gobierno de Chile, *PEIB-ORÍGENES*, Op. Cit.

⁷⁹ Gobierno de Chile, *PEIB-ORÍGENES*, Op. Cit.

Este despliegue operativo servirá después de todo, a la implementación de la segunda fase, que tiene como objetivo específico contribuir –nótese el giro–: a un “desarrollo con identidad”⁸⁰.

Es interesante observar cómo esta necesidad por incorporar elementos identitarios, o más bien, de adecuar dichos elementos a un conjunto de contenidos curriculares formalizados por el Estado nacional, aparece de la mano con la tónica de una fuerte resistencia mapuche frente a la militarización del Wallmapu en aquellos años. Es más, la intensificación de este conflicto por el territorio, acelera la urgencia de una verdad sobre lo étnico⁸¹.

Es por esta razón, que señalo aquí, a contrapelo de las lecturas que se han hecho sobre el rol de la escuela en contextos de violencia, que fue la necesidad de perfeccionar la Ley Antiterrorista –según vimos más arriba– en su delimitación respecto a la naturaleza del delito, y por tanto, a la desantropologización del crimen, o desvinculación de categorías sospechosas sobre la naturaleza de la persona en la aplicación de la ley, la que abrió la puerta a una serie importante de estrategias discursivas que tienen que ver con la inserción en el discurso público de aquellas significaciones culturalistas respecto de lo étnico.

Ambos umbrales definen las reglas por las cuales se forma la “tipología” culturalista del delito o de la persona como objetos de punición; funcionan como instancias que delimitan los criterios de inteligibilidad del “terror”. La prohibición de nociones reivindicativas y autónomas en la configuración identitaria del “mapuche civilizado”, es a un mismo tiempo, la formalización de elementos de sospecha que se instalan en la superficie sobre la cual actúa el racismo cultural.

Por lo tanto, la sofisticación de la escuela en contexto indígena, y la implementación de un programa oficial de educación intercultural, es coexistente y directamente proporcional a la intensificación de las luchas por reivindicación y control territorial⁸². Ambos acontecimientos yuxtapuestos, conforman un complejo ensamblaje estratégico, una suerte de dispositivo de “etnicidad geoestratégica”, que busca permanentemente puntos de apoyo allí donde menos se piensa: las prácticas pedagógicas.

⁸⁰ Gobierno de Chile, *PEIB-ORÍGENES*, Op. Cit.

⁸¹ De hecho, si pensamos en las contraconductas, es durante el proceso de formación del Movimiento Mapuche Autonomista que emerge un retorno de la antigua figura del *weychafe*, no antes. Y se intensifica más aún el rol político de esta figura, entrando en el nuevo siglo con la aparición de nuevas modalidades del dispositivo jurídico-punitivo. Pairicán P., Fernando & Álvarez V., Rolando, “La Nueva Guerra de Arauco: la Coordinadora Arauco-Malleco y los nuevos movimientos de resistencia mapuche en el Chile de la Concertación (1997-2009)”, *Revista Izquierdas*, 2011, n°10, p. 66-84.

⁸² Un dato arrojado en notas de campo tomadas durante el trabajo etnográfico que realizó el equipo de investigación de este proyecto, señala que las escuelas ubicadas en sectores con mayor conflicto territorial, mayor presencia policial, y por tanto, mayor violencia, son las escuelas donde mejor funciona el proceso de implementación de los programas sobre educación intercultural del MINEDUC.

Fuentes

Aylwin Azócar, Patricio, Acta de Compromiso, Centro de políticas públicas y derechos indígenas, Nueva Imperial, 1989.

Carabineros de Chile, Hitos Institucionales, Cuerpo de Generales de Carabineros, Santiago, 2011a.

Comisión Interamericana De Derechos Humanos, CIDH:

-INFORME N° 9/02. Admisibilidad. Petición 11.856. Aucan Huilcamán y Otros, 2002.

-INFORME No. 176/10. CASOS 12.576, 12.611 y 12.612. Segundo Aniceto Norin Catriman, Juan Patricio Marileo Saravia, Víctor Ancalaf Llaupe y Otros, 2010.

Gobierno de Chile:

-Evaluación de impacto. Informe final. Programa Bonificación Forestal DL 701, Ministerio de Agricultura. CONAF. Consultorías Profesionales Agraria, Santiago, 2005.

-Síntesis ejecutiva. Programa de Bonificación Forestal DL 701, Ministerio de Hacienda. Dirección de Presupuestos, Santiago, 2006.

-PEIB-ORÍGENES. Estudio sobre la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe, Ministerio de Educación (MINEDUC), Santiago, 2011b.

-Ley 19253. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio de Planificación y Cooperación, Santiago, 1993.

OIT, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Organización Internacional del Trabajo, 1991, disponible en Internet:

<http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Organización de Naciones Unidas, 2008. Disponible en Internet:

<https://www.google.cl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0abUKEnjpue22PrUAbUCQJAKHbXyCQMqFggmMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.un.org%2Fesa%2Fsocdev%2Funpfii%2Fdocuments%2FDRIPS_es.pdf&usq=AFQjCNFMVRu7iDuur2AjuRdZSarHLX-dv>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

Partido Socialista de Chile, "Las resoluciones políticas de Chillán y la Serena", Centro Documental Blest, 1967, disponible en <http://www.blest.eu/doxa/chillan_serena.html>. Consultado el 30 de Diciembre de 2017.

Tribunal De Juicio Oral En Lo Penal, Chile, Sentencia: Ministerio Público con Héctor Javier Llaitul Carrillanca, RUC N° 0800932994-4. RIT N° 35-2010, Cañete, 2011.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio, *Estado de Excepción. Homo sacer, II, I*, Adriana Hidalgo Editora, Buenos Aires, 2005.
- Aguirre Madrid, Federico & Bustos Bottai, Rodrigo, “Terrorismo y Constitución de 1980, con especial referencia a la aplicación de la ley antiterrorista en el marco del conflicto del Estado con el pueblo mapuche”, *Anuario de Derecho Público 2014*, Universidad Diego Portales, 2014, p. 173-201.
- Appadurai, Arjun, *La modernidad desbordada: dimensiones culturales de la globalización*, Trilce, Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Barker, Martin, *The New Racism*, Junction Books, Londres, 1981.
- Boccaro, Guillaume, “Etnogubernamentalidad. La formación del campo de la salud intercultural en Chile”, *Chungará, Revista de Antropología Chilena*, 2007, vol. 39, n°2, p. 185-207.
- Boccaro, Guillaume & Bolados, Paola, “¿Qué es el multiculturalismo? La nueva cuestión étnica en el Chile neoliberal”, *Revista de Indias*, 2010, vol. LXX, n°250, p. 651-690.
- Briones, Claudia, *(Meta)cultura del Estado-nación y estado de la (meta)cultura*, Universidad de Brasilia, Brasilia, 1998.
- Cardoso De Oliveira, Roberto, “Aculturación y ‘fricción interétnica’”, *América Latina*, 1963, vol. 6, n°13, p. 33-46.
- Catelli, Laura, *Arqueología del mestizaje: colonialismo y racialización en Iberoamérica*, Tesis doctoral, University of Pennsylvania, 2010.
- Catelli, Laura, “Imaginario racial, nación y familia en las novelas de Juana Manso”, *Chasqui. Revista de literatura latinoamericana*, 2017, vol. 46, n°2, p. 20-35.
- Chihuailaf, Elicura, *Recado confidencial a los chilenos*, LOM Ediciones, Santiago, 2015.
- Comblin, José & Methol Ferré, Alberto, *Dos ensayos sobre seguridad nacional*, Vicaría de la Solidaridad, Santiago, 1979
- Comunidad de Historia Mapuche, *Ta Inñ Fijke Xipa Rakizumeluwün-Historia, colonialismo y resistencia desde el país Mapuche*, Ediciones Comunidad de Historia Mapuche, Temuco, Chile, 2012.
- Comunidad de Historia Mapuche, *Awükan ka kuxankan zugu Wajmapu mew. Violencias coloniales en Wajmapu*, Ediciones Comunidad de Historia Mapuche, Temuco, 2015.
- Correa Cabrera, Martín & Mella Seguel, Eduardo, *Las razones del illkun/enojo. Memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de Malleco*, LOM Ediciones - Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, Santiago, 2010.
- De Sousa Santos, Boaventura, *Conocer desde el Sur: para una cultura política emancipatoria*, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, UNMSM, Lima, 2006.
- Del Valle, Carlos, “Genealogía crítica de la comunicación intercultural:mediocentrismo e invisibilización de lo étnico en los estudios interculturales”, *SPHERA PUBLICA. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, 2004, n°4, p. 171-196.
- Díaz-Polanco, Héctor, *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*, Fondo Editorial Casa de las Américas, México, 2008.
- Figueroa Cerda, Carolina, “La Inteligencia de Carabineros de Chile en la Araucanía (2000-2006) ¿Continuación del enemigo interno de la Doctrina de Seguridad Nacional o una nueva construcción de la amenaza?”, *Historias que vienen. Revista de Estudiantes de Historia UDP*, 2016, n°7.

Foucault, Michel, *Defender la Sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2000.

Foucault, Michel, *Arqueología del Saber*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2002.

Foucault, Michel, “Da natureza humana: justiça contra poder [1974]” en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Estratégia, Poder-Saber*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2003, vol. IV, p. 87-132.

Foucault, Michel, “Sobre a Arqueologia das Ciências. Resposta ao Círculo de Epistemologia [1968]” en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Arqueologia das Ciências e História dos Sistemas de Pensamento*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2005, vol. II, p. 82-118.

Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2006.

Foucault, Michel, *Nacimiento de la biopolítica*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007.

Foucault, Michel, “Resposta a uma Questao [1968]” en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Repensar a Política*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2010, vol. VI, p. 1-24.

Foucault, Michel, “Entrevista com Michel Foucault [1971 - com J. G. Merquior e S. P. Rouanet]” en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Arte, Epistemologia, Filosofia e História da Medicina*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2011a, vol. VII.

Foucault, Michel, “O discurso nao deve ser considerado como... [1976]” en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Arte, Epistemologia, Filosofia e História da Medicina*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2011b, vol. VII.

Foucault, Michel, “O jogo de Michel Foucault [1977]” en Manoel Barros da Motta (ed.), *Ditos & Escritos - Genealogia da Ética, Subjetividade e Sexualidade*, Forense Universitaria, Rio de Janeiro, 2014, vol. IX.

Foucault, Michel, *El orden del discurso*, Marginales en Tusquets Editores, México, 2016.

Gárate, Manuel, “Think Tanks y Centros de Estudio. Los nuevos mecanismos de influencia política en el Chile post-autoritario”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008, disponible en <http://journals.openedition.org/nuevomundo/11152>, consultado el 30 de Diciembre de 2017.

Groppa Aquino, Julio, “La crítica educacional como rechazo a la metafísica pedagógica”, Trad. de Patricio Lepe-Carrión, *Kalagatos, Revista de Filosofía*, 2017, vol. 14, n°2, p. 361-373.

Gutiérrez, Alexis, “Evolución de las exportaciones forestales 1990-2205”, *Oficina de Estudios y Políticas Agrarias*, 2007, disponible en <http://www.odepa.cl/articulo/evolucion-de-las-exportaciones-forestales-1990-2005-2/>, consultado el 30 de Diciembre de 2017.

Habersang, Anja & Ydígoras, Pamela, *El activismo internacional mapuche. Un arma poderosa contra las violaciones de sus derechos humanos*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2015.

Hale, Charles R., “¿Puede el multiculturalismo ser una amenaza? Gobernanza, derechos culturales y política de la identidad en Guatemala” en María L. Lagos & Pamela Calla (eds.), *Cuaderno de Futuro N° 23 - Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, La Paz, Bolivia, 2007, p. 285-346.

Harvey, David, *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*, Amorrortu editores, Buenos Aires, 1998.

Lavanchy, Javier, “Perspectivas para la comprensión del conflicto mapuche, 1999”, disponible en

<http://www.mapuche.info/mapuint/lava2.html>
consultado el 30 de Diciembre de 2017.

Leal, Francisco, “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur”, *Revista de Estudios Sociales*, 2003, p. 74-87.

Le Bonniec, Fabien, “Crónica de un juicio antiterrorista contra los dirigentes Mapuche. Imposición y uso del derecho entre los Mapuche de Chile” en Santamaría, Ángela & Bosa, Bastien & Eric Wittersheim (eds.), *Luchas indígenas, trayectorias poscoloniales (Américas y pacífico)*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2008, p. 107-138.

Lepe-Carrión, Patricio, “Biopolítica borbónica en Chile: el discurso antropológico sobre la ociosidad y el vagabundaje”, en Díaz, Martín & Pescader, Carlos (eds.), *Descolonizar el presente: ensayos críticos desde el sur*, Publifadecs, General Rocca - Argentina, 2012a.

Lepe-Carrión, Patricio, “Civilización y barbarie. La instauración de una ‘diferencia colonial’ durante los debates del siglo XVI, y su encubrimiento como ‘diferencia cultural’ ”, *Andamios, Revista de investigación social*, 2012b, vol. 9, n°20, p. 63-88.

Lepe-Carrión, Patricio, “Intercultural Education in Chile: Colonial Subjectivity and Ethno-Governmental Rationality”, *Sisyphus, Journal Education*, 2015a, vol. 3, n°3, p. 60-87.

Lepe-Carrión, Patricio, “La idea de ‘raza’ en Juan Ignacio Molina, en el contexto de la disputa del Nuevo Mundo y la emergencia del mito nacional”, *Andamios: Revista de investigación social*, 2015b, vol. 12, n°28, p. 285-314.

Lepe-Carrión, Patricio, *El contrato colonial de Chile. Ciencia, racismo y nación*, Editorial Universitaria Abya-Yala, Quito, 2016a.

Lepe-Carrión, Patricio, “Predicación, verdad y sujeto colonial: genealogías de la obediencia en contexto mapuche”, *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 2016b, vol. 132, p. 245-260.

Lepe-Carrión, Patricio, “Educación, racismo cultural y seguridad nacional: la escuela intercultural en contextos de violencia”, *Revista Educação e Pesquisa [post-print]*, 2018.

Llaitul, Héctor & Arrate, Jorge, *Weichan. Conversaciones con un weychafe en la prisión política*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2012.

Maldonado, Claudio & Del Valle, Carlos, “Medios de comunicación y narrativas hipertextuales: lógicas del desplazamiento del ‘conflicto mapuche’ al espacio virtual”, *Andamios, Revista de investigación social*, 2013, vol. 10, n°22, p. 283-303.

Marimán, José J., *Autodeterminación. Ideas políticas mapuche en el albor del siglo XXI*, LOM Ediciones, Santiago, 2012.

Marimán, Pablo & Caniuqueo, Sergio & Millalén, José & Levil, Rodrigo. *¡-Escucha, winka-!: cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro*, LOM Ediciones, Santiago, 2006.

Martínez Neira, Christian, “Transición a la democracia, militancia y proyecto étnico. La fundación de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras (1978-1990)”, *Estudios Sociológicos*, 2009, vol. XXVII, n°80, p. 595-618.

Mella Seguel, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, LOM Ediciones, Santiago, 2007.

Narbona Tapia, Karina & Páez Espinoza, Alexander, “La acumulación flexible en Chile: aportes a una lectura socio-histórica de las transformaciones recientes del trabajo”, *Revista Pretérito Imperfecto*, 2014, n°2, p. 140-172.

- Nietzsche, Friedrich, “Cuaderno W II 1 - Otoño de 1887” en Diego Sánchez Meca (ed.), *Fragmentos Póstumos (1885-1889). Volumen IV*, Tecnos, Madrid, 2008.
- Pairicán P., Fernando & Álvarez V., Rolando, “La Nueva Guerra de Arauco: la Coordinadora Arauco-Malleco y los nuevos movimientos de resistencia mapuche en el Chile de la Concertación (1997-2009)”, *Revista Izquierdas*, 2011, n°10, p. 66-84.
- Pairican Padilla, Fernando, *Malón. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*, Pehuén Editores, Santiago, 2014.
- Pinto, Jorge, *El estado, el pueblo mapuche y la nación. De la Inclusión a la exclusión*, UFRO, Temuco, 2015.
- Pu Lov & Comunidades Lavkenche En Resistencia, *¡Xipamiin Pu Ülka! La usurpación forestal del Lavkenmapu y el proceso actual de recuperación*, Libros del Perro Negro, Santiago, 2017.
- Quilaqueo, Daniel & Quintriqueo, Segundo, “Saberes educativos mapuches: un análisis desde la perspectiva de los *kimches*”, *Polis*, 2010, vol. 9, n°26, p. 337-360.
- Richards, Patricia, “Of Indians and Terrorists: How the State and Local Elites Construct the *Mapuche* in Neoliberal Multicultural Chile”, *Journal of Latin American Studies*, 2010, vol. 42, n°1, p. 59-90.
- Richards, Patricia, *Race and the Chilean Miracle: Neoliberalism, Democracy, and Indigenous Rights*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, 2013.
- Rose, Nikolas, “El gobierno en las democracias liberales ‘avanzadas’ del liberalismo al neoliberalismo”, *Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura*, 1997, n°29, p. 25-40.
- Rose, Nikolas, *Governing the Soul: The Shaping of the Private Self*, Free Association Books, London, 1999.
- Saavedra Peláez, Alejandro, *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, LOM Ediciones, Universidad Austral de Chile, Santiago, 2002.
- Stolcke, Verena, “Nuevas retóricas de la exclusión en Europa”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 1999, n°159.
- Taguieff, Pierre-André, “Las metamorfosis ideológicas del racismo y la crisis del antirracismo” en Juan Pedro Alvite (ed.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Tercera Prensa-Gakoa, Donostia, 1991, p. 143-204.
- Tapia Valdés, Jorge, *El Terrorismo de Estado: la doctrina de la seguridad nacional en el Cono Sur*, Editorial Nueva Imagen, México, 1980.
- Tricot, Tito, *Autonomía. El Movimiento Mapuche de Resistencia*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2013.
- Tricot, Tito, *Aukan. Violencia histórica chilena y resistencia mapuche*, Ceibo Ediciones, Santiago, 2017.
- Tubino, Fidel, “La praxis de la interculturalidad en los Estados Nacionales Latinoamericanos”, *Cuadernos Interculturales*, 2005, vol. 3, n°5, p. 83-96.
- Varela, Julia & Alvarez-Uría, Fernando, *Arqueología de la Escuela*, La Piqueta, Madrid, 1991.
- Varese, Stefano, “Límites y posibilidades del desarrollo de las étnias indias en el marco del Estado Nacional” en Francisco Rojas Aravena (ed.), *América Latina: etnodesarrollo y etnocidio*, FLACSO, San José de Costa Rica, 1982.
- Velásquez Rivera, É., “Historia de la doctrina de la seguridad nacional”, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, México, 2002, vol. 9, n°27, p. 11-39.
- Viaña, Jorge, “Reconceptualizando la interculturalidad” en Mora, David & Silvy De Alarcón (eds.), *Investigar y Transformar. Reflexiones*

sociocríticas para pensar la educación, Instituto Internacional de Integración, La Paz, 2008, p. 293-343.

Villegas Díaz, Myrna, “Contribuciones para un concepto de terrorismo en el derecho penal chileno”, *Política criminal*, 2016a, vol. 11, n°21, p. 140-172.

Villegas Díaz, Myrna, “El terrorismo en la Constitución chilena”, *Revista de derecho*, 2016b, vol. 29, n°2, p. 295-319.

Villegas Díaz, Myrna & Mella Seguel, Eduardo, *Cuando la costumbre se vuelve ley. La cuestión penal y la pervivencia de los sistemas sancionatorios indígenas en Chile*, LOM Ediciones, Santiago, 2017.

Wallerstein, Immanuel & Balibar, Étienne, *Raza, Nación y Clase*, IEPALA Textos, Madrid, 1991.

Walsh, Catherine, “Interculturalidad crítica y educación intercultural” en Tapia, Luis & Walsh, Catherine & Jorge Viaña (eds.), *Construyendo interculturalidad crítica*, Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz, 2010, p. 75-96.

Zizek, Slavoj, “Multiculturalismo, o la lógica del capitalismo multinacional” en Jameson, Fredric & Slavoj Zizek (eds.), *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Paidós, Argentina, 1998.